ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC - 142 - DIGSA - CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025. Así:

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.2.3 ANALISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

5.2.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.2.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES
5.2.2.2. PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.2.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" teniendo en cuenta lo desarrollado por el Decreto 680 de 2021
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1.1. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2. VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
6.3.3.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA
6.3.4. INDICADORES FINANACIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL
6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
6.3.6.3. ASIGNACION DE PUNTAJE

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2 LUGAR DE ENTREGA
10.3 ENTREGA MENSUALES PARCIALES
10.4 VALOR
10.5 FORMA DE PAGO
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
13 SUPERVISIÓN
14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
15 RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: **CONTRATO No. 160 de fecha 10 de julio de 2024, CONTRATO No. 161 de fecha 10 de julio de 2024 y CONTRATO No. 173 de fecha 04 de septiembre de 2024.**

PROCESO No.	CONTRATO NO. 160-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE JULIO DE 2024	CONTARTO NO. 161-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE JULIO DE 2024	CONTRATO NO. 173-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 FECHA SUSCRIPCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE CELEBRACION	10 DE JULIO DE 2024	10 DE JULIO DE 2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	ACSALUD IPS SAS	CLINICA CREAR VISION
CUANTIA	$ 900.000.000,00	$ 40.000.000	$ 1.200.000.000,00
PLAZO	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON SEDE PRINCIPAL PARA LA	LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON SEDE PRINCIPAL PARA LA PRESTACIÓN	LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON SEDE PRINCIPAL PARA LA

	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE PUERTO ASÍS.	DE LOS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE ORITO.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MOCAO.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE CALI CONTRATO No. 341-DIGSA/DMCAL-2024**	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN CONTRATO INTER. No. 373-DDMMED-BR11-2024**	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA CONTRATO No. 184-DISAN-EJEC/CENAC REGIONAL-NEIVA-2024**
FECHA DE CELEBRACION	11/07/2024	12/06/2024	30/12/2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM GMCAB.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, INTERNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, DE GINECOLOGÍA, GINECO OBSTETRICIA, PEDIÁTRIA, UCI MATERNA Y PEDIÁTRICA, CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I, II, III y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESMBAS09) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025 CON APALANCAMIENTO 2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
CUANTIA	$ 860.906.523,58	$ 500.000.000,00	$ 1.300.000.000,00
PLAZO	5 MESES	5 MESES	3 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL	• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA	• NO SE EXIGIERON GARANTIAS
SINIESTROS	NO	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios, conforme a disposiciones normativas el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 desarrollará en forma progresiva, con el objeto de amparar a la población y la calidad de vida, las garantías de acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a él. En el municipio de MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO habita una población de afiliados y beneficiarios, así mismo el personal uniformado en servicio activo de las diferentes unidades militares, que adelantan labores en desarrollo de la misión institucional para el Departamento del Putumayo.

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA concentra la función administrativa para la operación y el funcionamiento de los servicios de la salud operacional y asistencial del Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 y los Establecimientos de Sanidad Militar Satélites centralizados a esta unidad. Por lo anterior, con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, la adquisición y/o suministro de bienes y la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 ofrece atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

JUSTIFICACIÒN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia a través de la oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales apoya las dependencias de la Dirección de Sanidad Ejercito en la elaboración de proyectos de inversión y viabilizarlos; requiere realizar la correspondiente contratación para la vigencia 2025 con el fin garantizar la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.27, debido a que en los municipios de MOCOA,VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO no se cuenta con un dispensario, que garantice el cumplimiento de la misión, se hace necesario la contratación con una entidad que brinde LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.27.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 presta servicios de primer nivel de atención en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente para garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios, atención médica de II y III nivel con servicios de salud de mediana y alta complejidad que incluya especialidades médicas y quirúrgicas para el manejo de pacientes agudos y crónicos remitidos por los establecimientos u otros niveles de atención, quienes acudan de forma espontánea de urgencias, garantizando la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Los 7.216 afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 y sus Establecimiento satélites residentes en el departamento del PUTUMAYO y población flotante, para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer las necesidades en la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM, garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS27 coordina la atención integral en salud de una población aproximada a 7.216 usuarios y beneficiarios, quienes se encuentran entre las edades de 0 a 80 años, algunos personal militar en servicio activo y retirados además de sus familiares, otra población sensible lo cuales padecen enfermedades crónicas que no encuentran la cobertura en el portafolio del Establecimiento de Sanidad Militar de ahí la necesidad de adquirir la prestación de servicios de una institución con la capacidad de prestar los

servicios de salud urgencias, hospitalarios, ambulatorios, quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico de baja, mediana y alta complejidad en salud.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDA (...)	Agosto	Agosto	5 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	1.640.000.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, donde se asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito, por lo que los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TÉCNICOS

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social. El sistema general de seguridad social de

Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos. El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y las instituciones prestadoras de servicios de salud indígena (IPSI) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características:

NIVELES DE COMPLEJIDAD

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.
Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.
Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

La población se encuentran bajo la denominación de vinculados o población de bajos recursos, no asegurada PPNA aquellas personas que no tienen afiliación alguna al Sistema de Salud en alguno de los dos regímenes subsidiado o contributivo, estas personas pueden o no estar identificadas por el Sisbén y su atención médica se realiza a través de contratos de prestación de servicios entre los entes territoriales y las Empresas Sociales del Estado E.S.E. que pueden ser de baja, mediana y alta complejidad.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que "los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario". La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el…" acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".

INFORMACION DEL SECTOR SALUD – SERVICIOS MEDICOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD

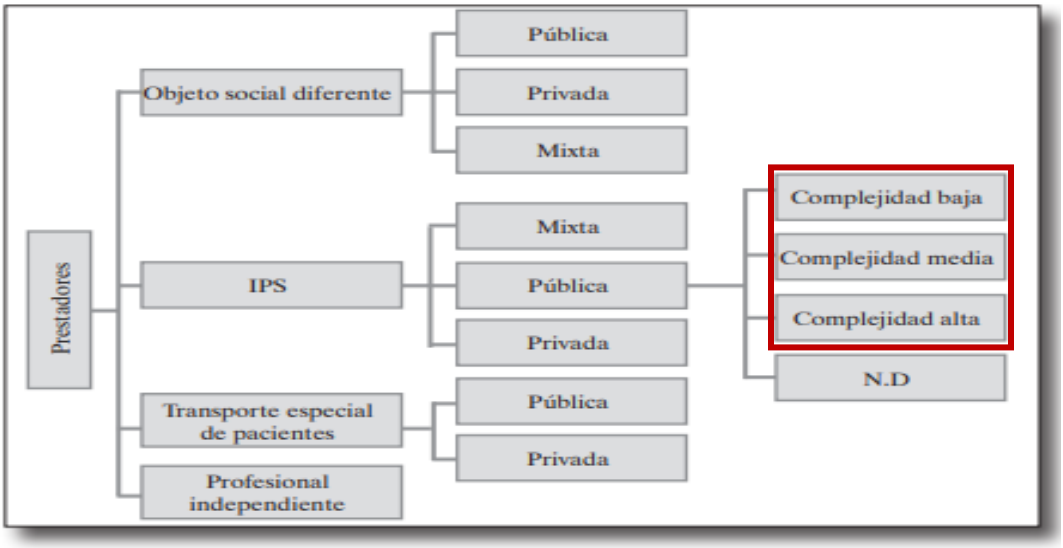


FIGURA 1. TAXONOMÍA DE PRESTADORES DE ACUERDO CON EL REPS

http://www.scielo.org.co/pdf/rgps/v16n32/1657-7027-rgps-16-32-00051.pdf

El REPS es la fuente oficial de la oferta nacional de prestadores de salud. Todo prestador, bien sea profesional independiente, IPS o una entidad con objeto social diferente al de la salud, que desee prestar un servicio en Colombia, debe estar inscrito y habilitado en este registro. Además, el proceso de habilitación se realiza por cada uno de los servicios que se presten y la complejidad que+ manejen. Adicionalmente, también se reporta la capacidad instalada, determinada por el número de camas, la cantidad de salas y de ambulancias. De esta fuente se incluyeron los datos de los servicios que cada prestador tiene habilitados para ofrecer al público.
La denominación de Niveles de Complejidad y Niveles de Atención, viene siendo desarrollada desde antes de la Ley 100/93, con un antecedente inicial en la Ley 10 de 1990 y en el Decreto 1760 de 1990. Estas definiciones se ajustan luego del año 1993 y la Resolución 5261 de 1994 hace la precisión sobre los Niveles de Complejidad, estableciendo los siguientes:

NIVEL I: Médico general y/o personal auxiliar y/o paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados.
NIVEL II: Médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados.

NIVEL III y IV: Médico especialista con la participación del médico general y/o profesional paramédico. Dentro de estos Niveles de Complejidad se establecen los Niveles de Atención quirúrgica, responsabilizando para los diferentes Niveles de Complejidad diferentes Niveles de
Atención, de la siguiente forma:
NIVEL I: GRUPOS QUIRÚRGICOS 01, 02, 03.
NIVEL II: GRUPOS QUIRÚRGICOS 04, 05, 06, 07, 08.
NIVEL III: GRUPOS QUIRÚRGICOS 09 Y SIGUIENTES.
NIVEL IV: Se establece de acuerdo al procedimiento practicado en las patologías

Hospital de alta complejidad: Dan cobertura a toda la población del Servicio de Salud para prestaciones de alta complejidad, según la cartera de servicios definidas por el gestor de red. Pueden ser autogestionados y ofrecer varias especialidades según su función.
Hospital de mediana complejidad: Son centros de referencia que dan cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción. Dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

Dentro de los contenidos del Plan Obligatorio del Régimen subsidiado se establece la atención en el Primer Nivel de Complejidad, lo que significa que las actividades desarrolladas por Médico general y los correspondientes a los grupos quirúrgicos 01, 02 y 03, hacen parte del POS-S.

Con la aparición del Decreto 1011 de 2006, que habla del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud y con la Resolución 1043/2006, se reglamenta la denominación de Servicios de Baja, Mediana y Alta Complejidad, que corresponderían a los criterios de Nivel I, Nivel II y Nivel III, respectivamente.

ASPECTOS ECONOMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".
Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

INDICADORES ECONOMICOS



https://www.banrep.gov.co/es

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

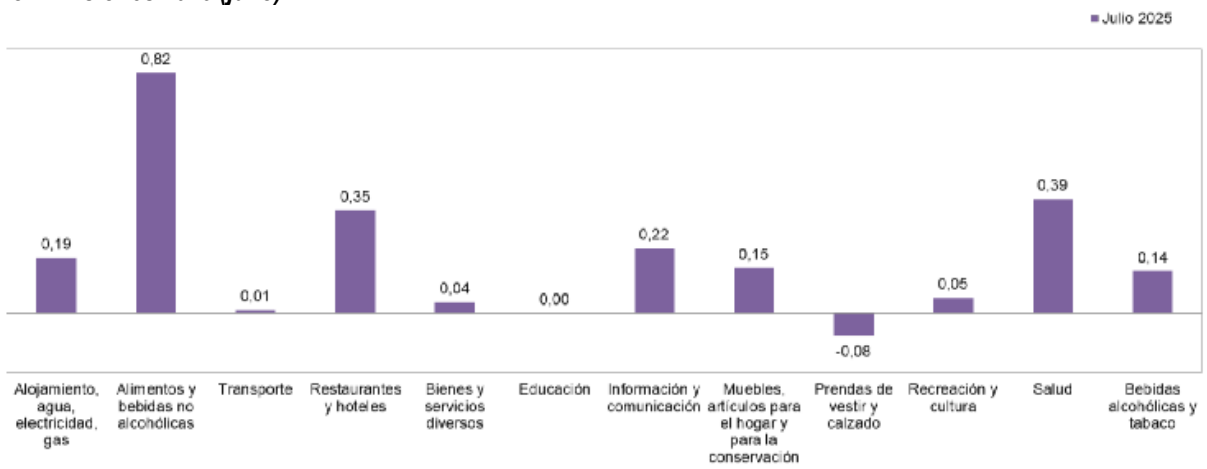
EN JUNIO DE 2025 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,28%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.
En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2025 (julio)



En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, frente a junio de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,82%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (19,51%), zanahoria (19,38%) y cebolla (10,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-6,82%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-3,58%) y bananos (-2,78%).

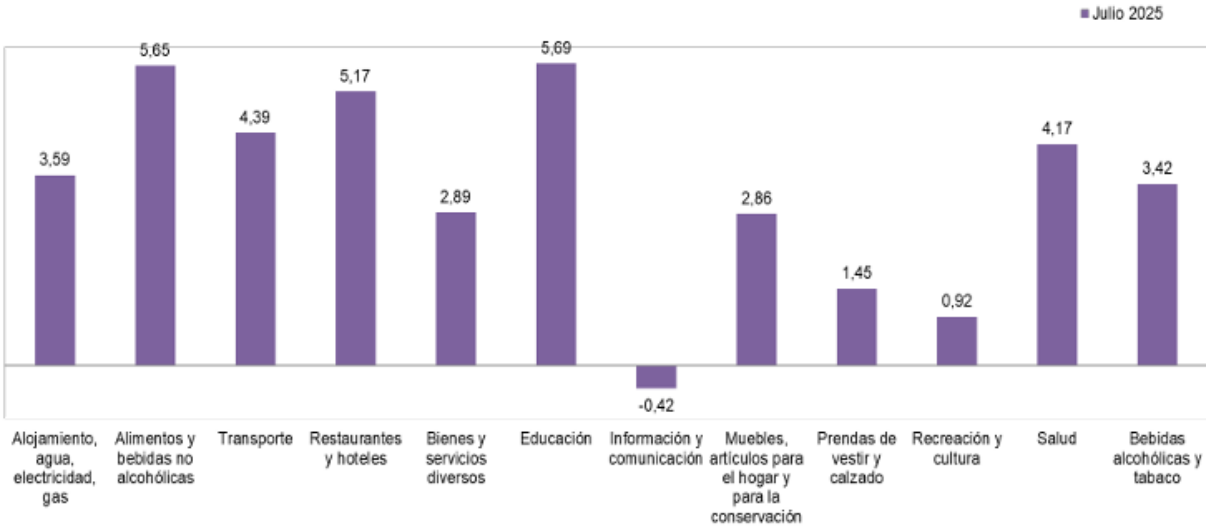
La división Salud registró una variación mensual de 0,39%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,59%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (0,55%) y elementos implementos médicos (0,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,69%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (-0,15%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (-0,36%), lavado y planchado de ropa (-0,10%) y prendas de vestir para bebés (-0,04%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para mujer (0,30%), calzado para niño y niña (0,05%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,03%).

En julio de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,04 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,02 puntos porcentuales, gas con -0,01 puntos porcentuales y arroz con -0,01 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - JULIO DE 2025)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2025 (julio)



Entre enero y julio de 2025 la variación del IPC Total fue 4,02%. Esta variación fue menor en 0,30 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,32%.

El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2025 (4,02%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,69%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), educación secundaria (6,13%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (4,35%), cursos de educación no formal (4,38%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,66%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,65%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (57,34%), café y productos a base de café (43,29%) y cebolla (42,47%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-20,21%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-11,69%) y arroz (-2,25%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,42%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2025 la mayor disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%).

En julio de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,45 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,40 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,03 puntos porcentuales.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

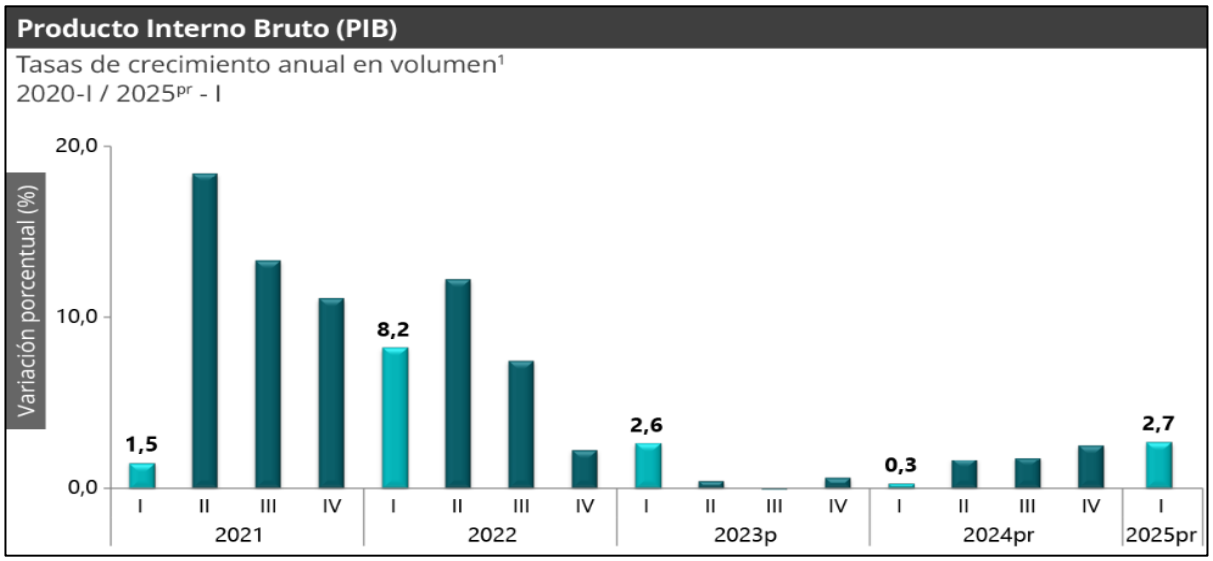
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y, por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

- **PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO I TRIMESTRE 2025



1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA11

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

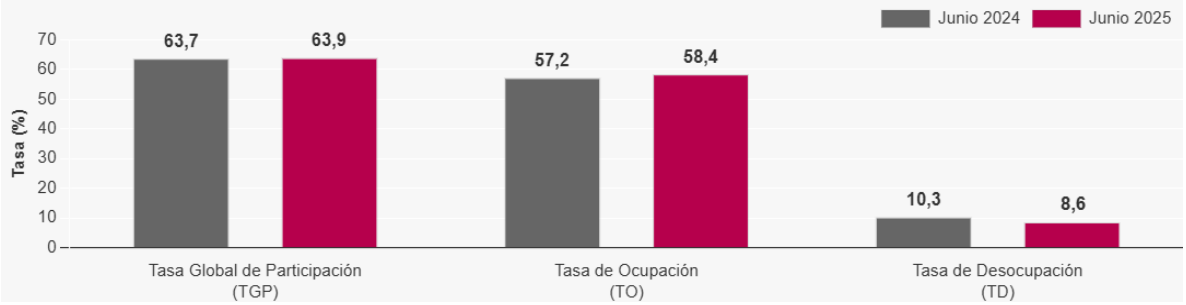
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO JUNIO 2025**

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2025

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Total Nacional
junio (2024-2025)



EN JUNIO DE 2025, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DEL 8,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,3%

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Junio 2024	Junio 2025	Junio 2024	Junio 2025
TGP	63,7	**63,9**	67,0	**66,4**
TO	57,2	**58,4**	60,1	**60,9**
TD	10,3	**8,6**	10,2	**8,3**
TS	8,0	**7,7**	7,8	**7,7**

En junio de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 8,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 10,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,2%. estadísticamente significativa).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en junio de 2025 fue del 10,8%, mientras que para los hombres fue del 6,9%, con una brecha de género de 3,9 puntos porcentuales (p.p.).

Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada

en junio de 2025, con 1,4 p.p.
La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 401 mil personas, con una variación porcentual de -15,3%. (variación estadísticamente significativa).

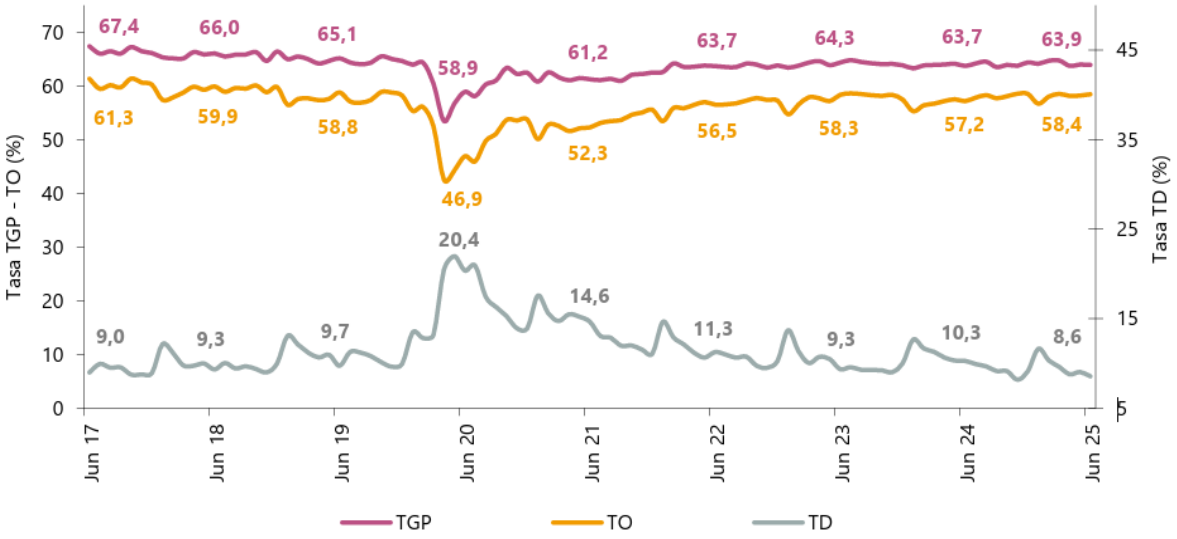
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2025

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
junio (2017 - 2025)

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO AÑO 2025

2.1 Total nacional mes

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional junio (2024 - 2025)

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

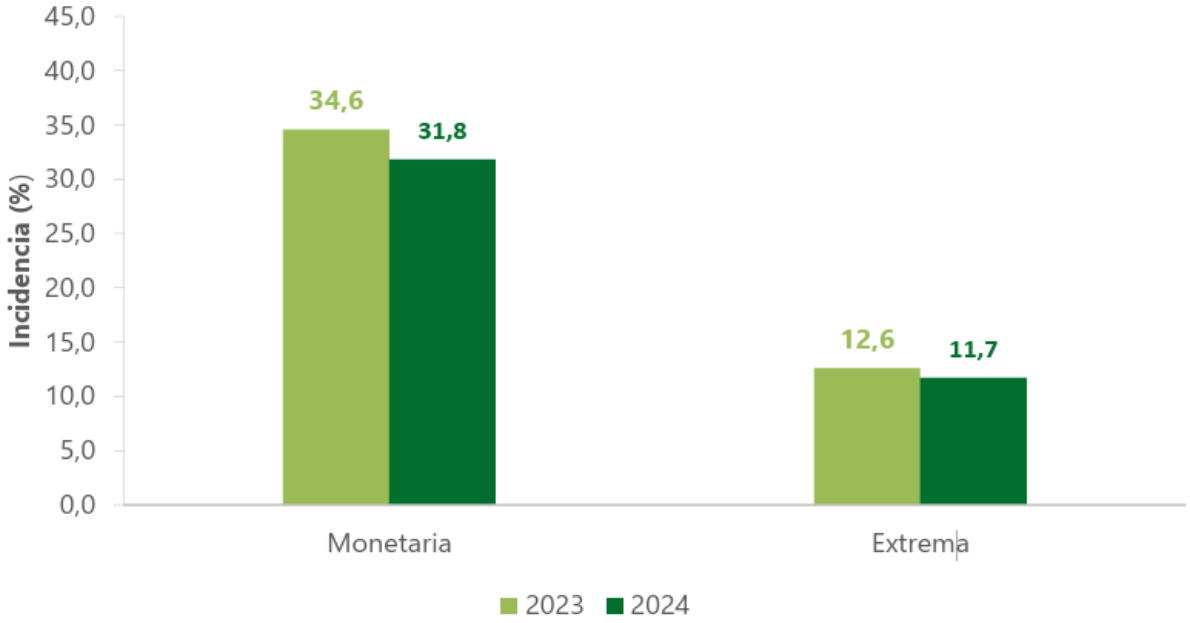
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

- **POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA**

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL 2024

EN 2024, EN EL TOTAL NACIONAL, LA POBREZA MONETARIA FUE DEL 31,8% Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA FUE DEL 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



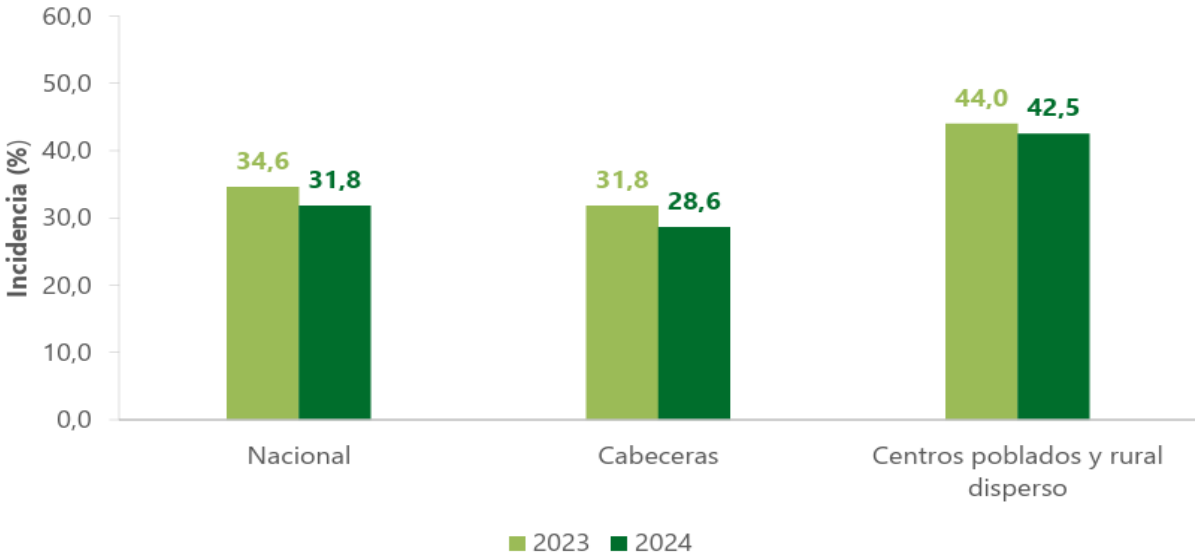
- En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%.
- En 2024, la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024.
  En 2024, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

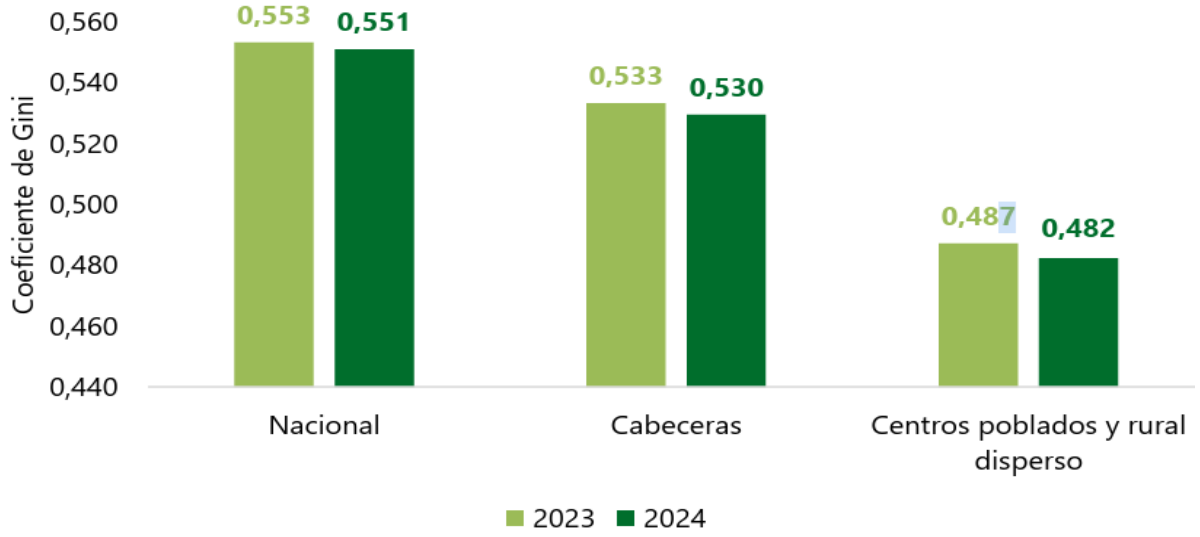


En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

COEFICIENTE DE GINI 2024

Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



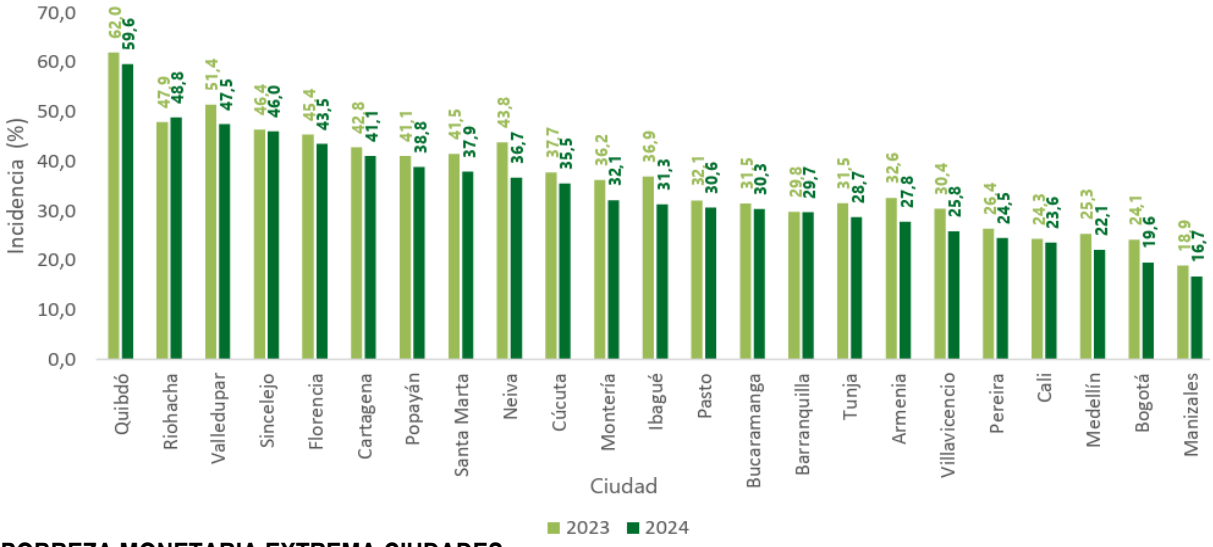
En 2024, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,551. En 2023 este coeficiente fue de 0,553. A su vez, en 2024 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,530 y en 2023 fue 0,533. En los centros poblados y zonas rurales

dispersas el coeficiente de Gini fue 0,482 para 2024 y en 2023 este coeficiente fue 0,487. Las variaciones no fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

POBREZA MONETARIA CIUDADES

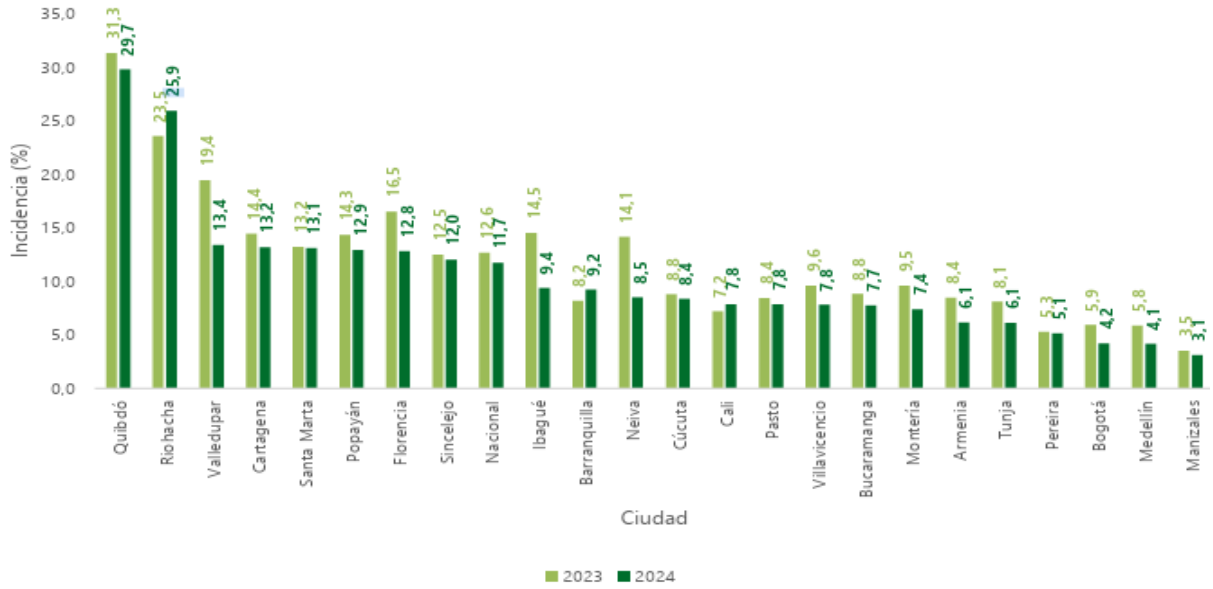
En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades Años 2023 a 2024



POBREZA MONETARIA EXTREMA CIUDADES

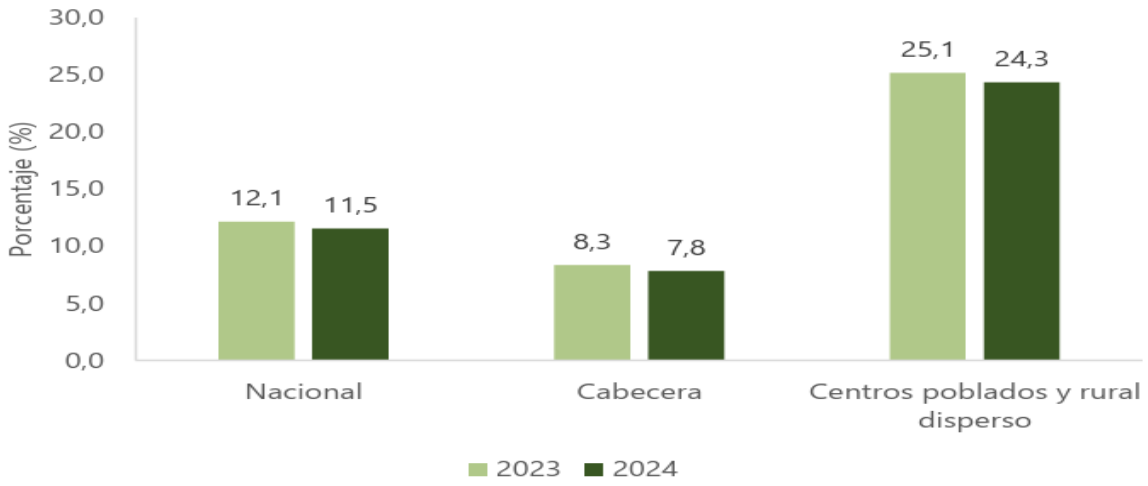
Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades Años 2023 a 2024



La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

- **POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA AÑO 2024**

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%). **Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2023 y 2024**



1. POBREZA MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores1. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.

1.1. Incidencia de la pobreza multidimensional

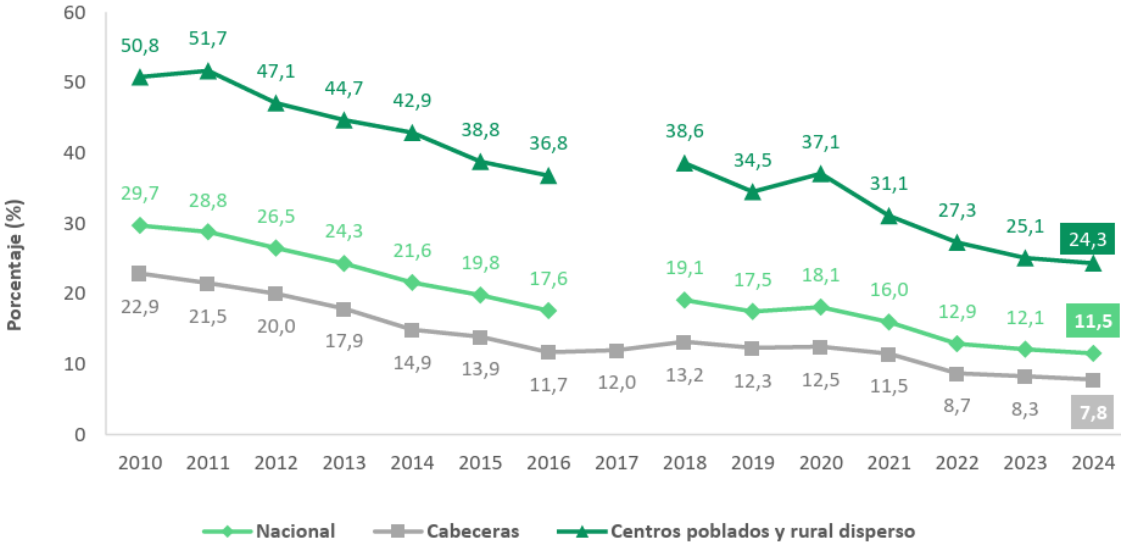
En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas, se puede ver en la Tabla 1.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones Años 2023 y 2024



Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso. Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de

incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

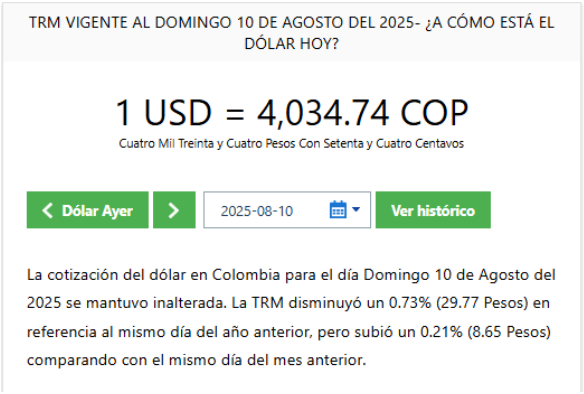
Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos como se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. https://www.dolar-colombia.com





- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).

- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1572 de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente para el año 2025.

Así, a partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV ascenderá a COP$1.423.500 lo que representa un incremento del 9,5% respecto del que rigió para el año 2024.

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP$200.000 para el año 2025.

A partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS	$1.423.500
DOSCIENTOS MIL PESOS	$200.000

Bibliografía

- ✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
- ✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL***

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC DE PERSONAL, representado por el Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. Resoluciones 4223 de fecha 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro de servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, , como quiera que el servicio objeto del presente proceso es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas uniformes. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así pues, En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.
3. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
4. Para lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1480 de 20118 , señala que todo productor o proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos y servicios que comercializa, para ello mediante el Decreto 735 de 20139 , se reglamenta la efectividad de la garantía que se puede otorgar, señalando que pueden entregarse garantías suplementarias sin que implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien, postulados que aplican íntegramente para el caso de computadores y periféricos.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.

6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

Tratándose de la regulación ambiental, el Decreto 1076 de 201510, ha establecido políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, por ello, en el marco de protección del medio ambiente las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato ambiental que garantice: (i) que los elementos objeto de la contratación son amigables con el medio ambiente, y (ii) una correcta disposición final de los equipos.

El titulo 7ª del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - , con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, también dispone las generalidades y obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de los residuos de los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

11. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
12. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
13. Se especifica que la adquisición objeto del proceso podrán ser oferta por personas naturales o jurídicas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Teniendo en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, estos bienes y servicios se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA (si aplica)

En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con la oferta Económica adjunta al presente estudio.
El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado - IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016. (Si Aplica)

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.640.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7325 del 24 de julio de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

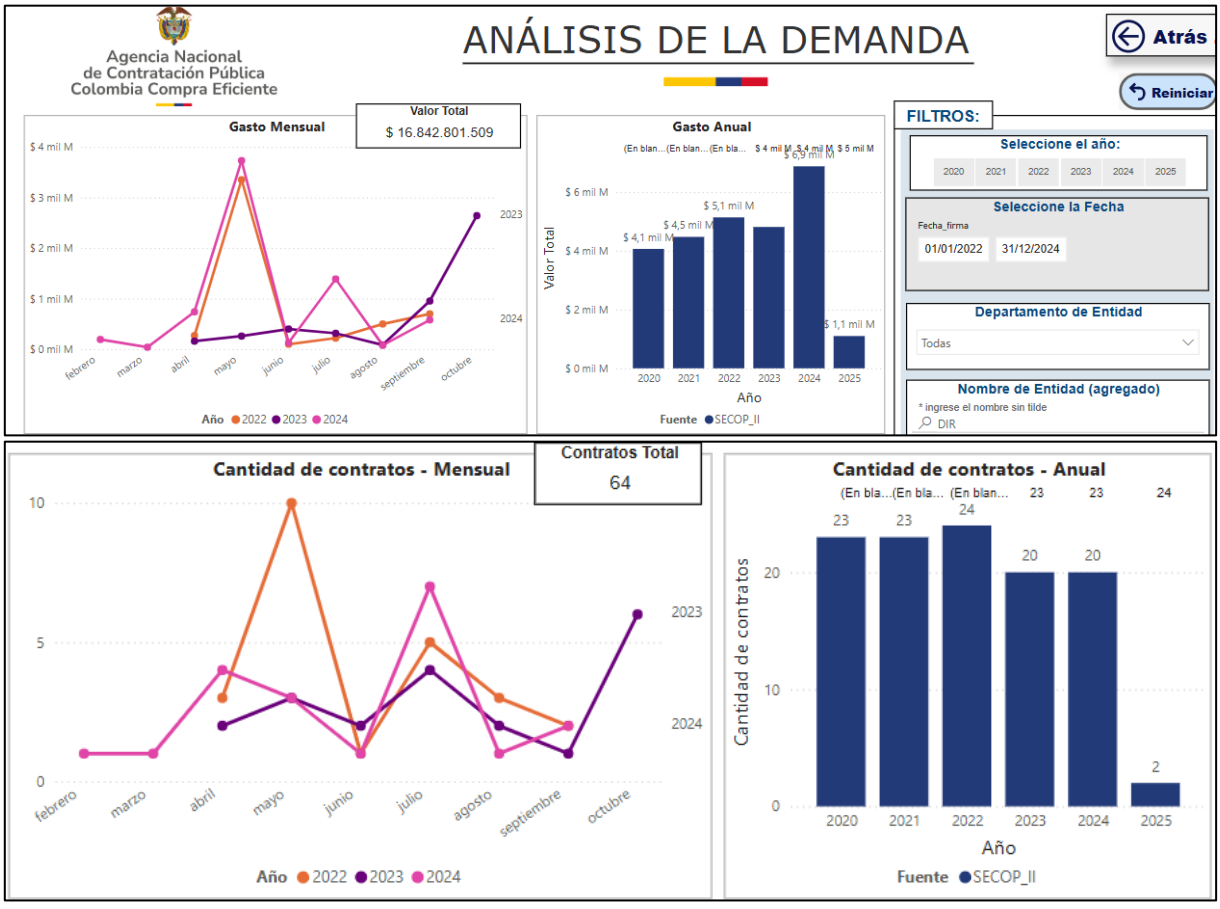
Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

2.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MAE

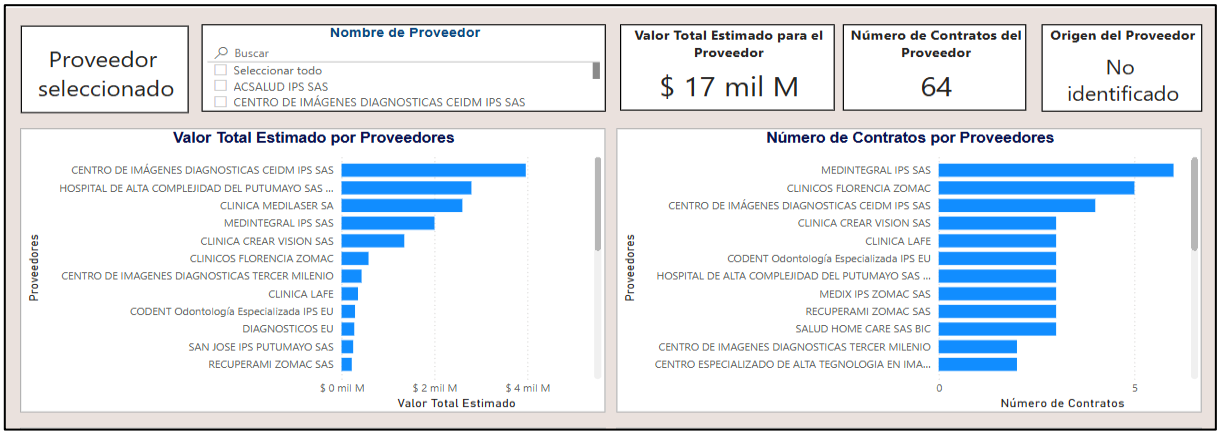
ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

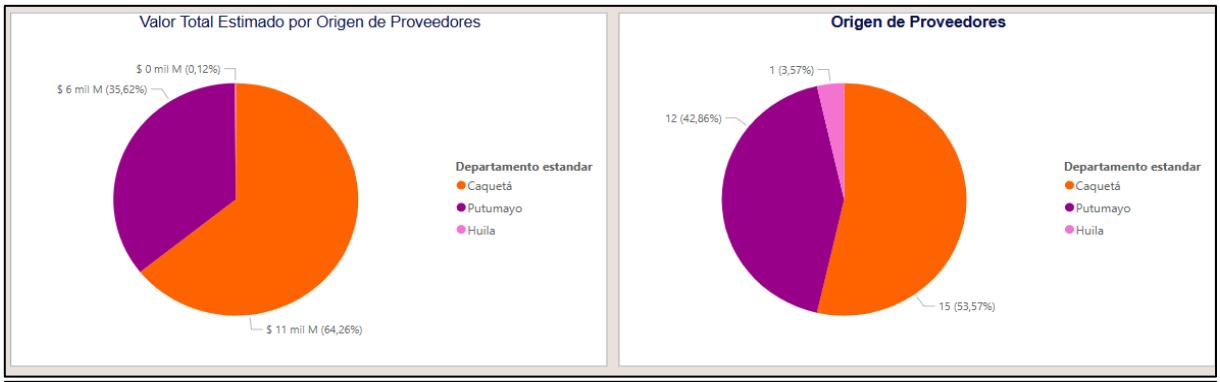
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

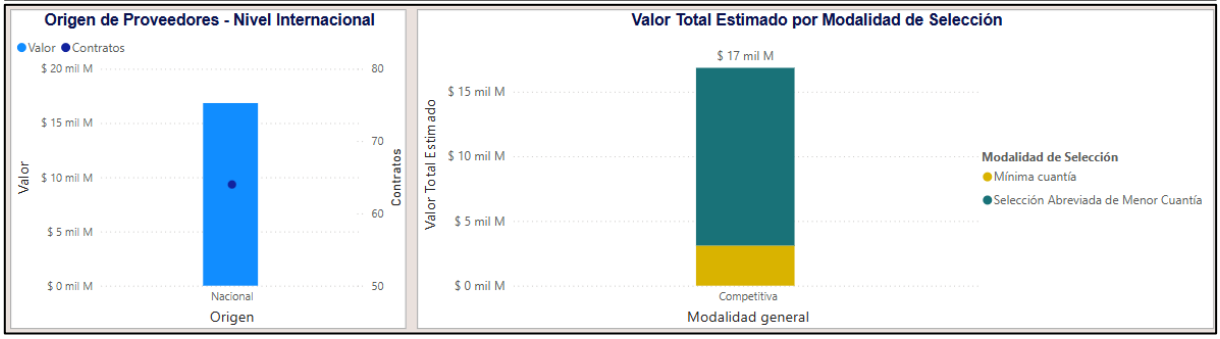


La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 64 por un valor total de $16.842.801.509 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



El número de contratos suscritos mediante la plataforma Transaccional de SECOP II fue de 64 de los cuales en su mayor porcentaje de contratos se realizó con la empresa MEDINTEGRAL IPS SAS. Por otra parte, las empresas que participaron con mayores valores contratados son: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS, HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS, CLÍNICA MEDILASER SAS, MEDINTEGRAL IPS SAS y CLINICA CREAR VISION SAS.





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

2.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA - MAE

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer

el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.
El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

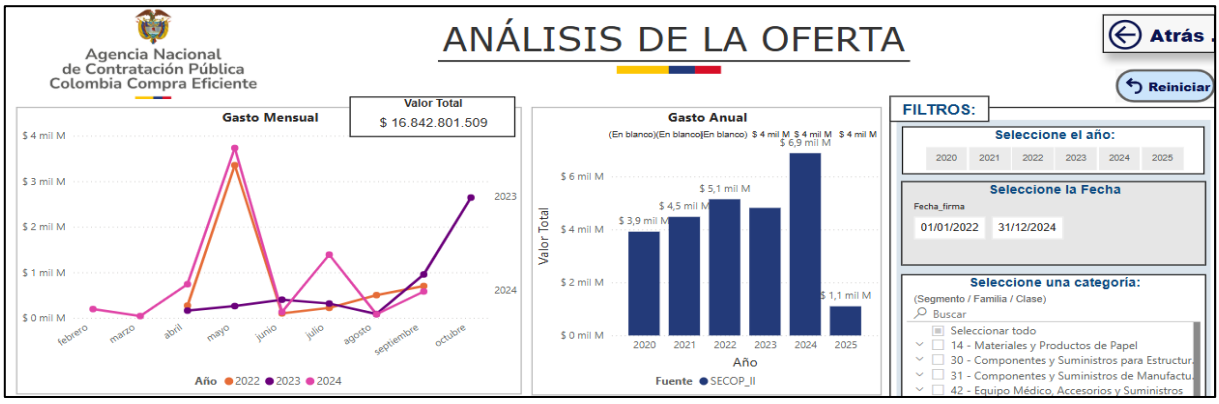
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

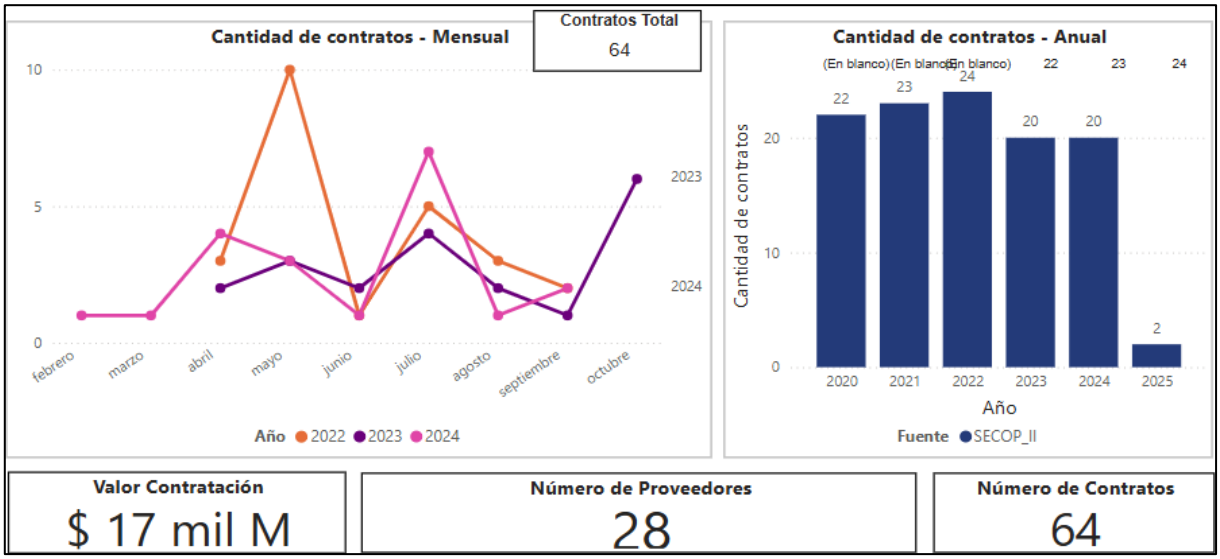
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. ***Persona Natural:*** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

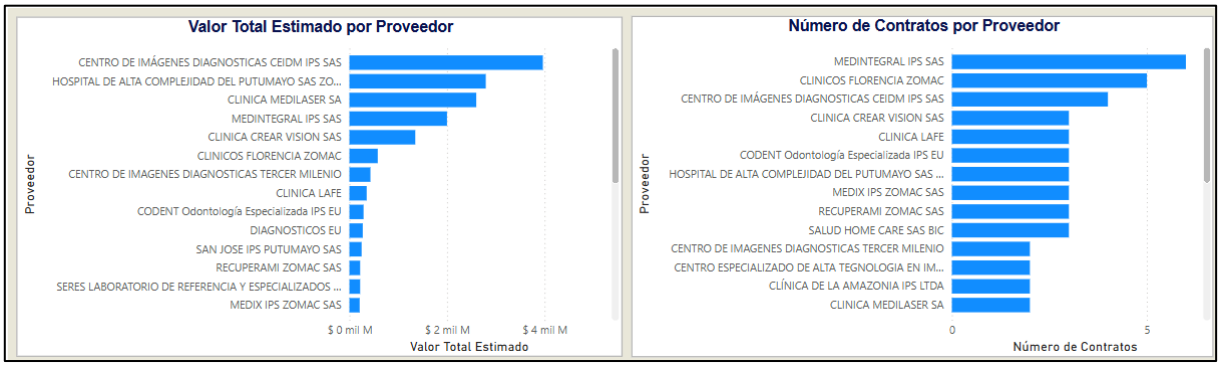
b. ***Persona jurídica:*** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.

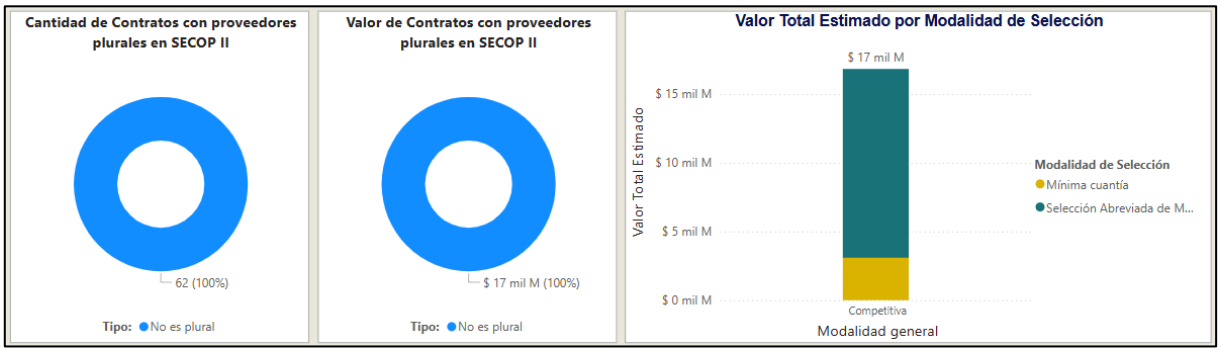




La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 64 por un valor total de $16.842.801.509 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



Mediante la plataforma de SECOP II se encontró un número de 27 proveedores a nivel regional (Caquetá y Putumayo) que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados con el objeto del proceso en estudio y el valor total ejecutado es de aproximadamente 2 billones de pesos desde el año 2022 hasta el 2024. Algunos de los proveedores con mayor participación en el mercado son CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS, HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS, CLÍNICA MEDILASER SAS, MEDINTEGRAL IPS SAS y CLINICA CREAR VISION SAS, entre otros, anexando la relación de las modalidades de contratación llevadas a cabo:



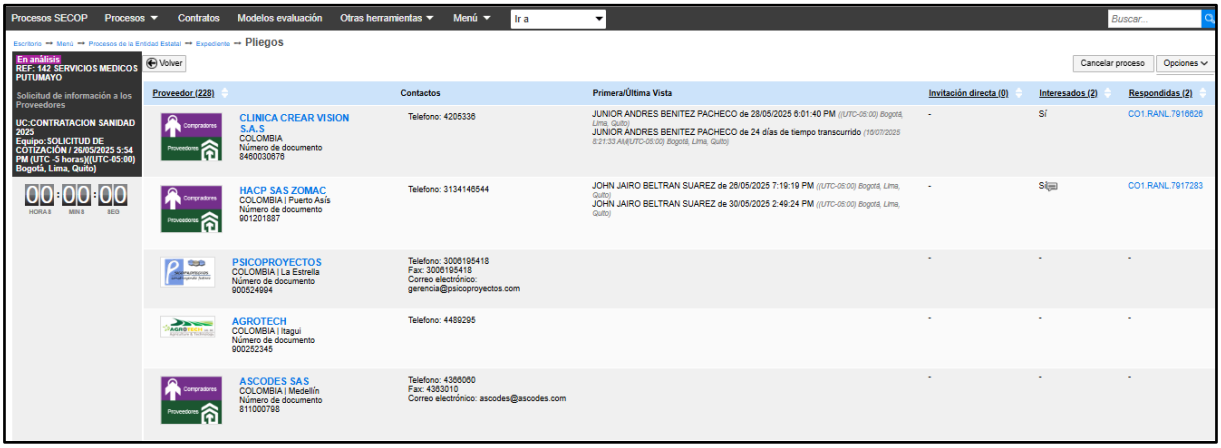
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas que realizaron la cotización de los servicios para el presente proceso de contratación.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades y que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída mediante el evento de cotización en la plataforma SECOP II, así:



En la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 228 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, del cual se toma una muestra de 50 entidades como se evidencia en el siguiente listado:

Proveedor (228)	Contactos
CLINICA CREAR VISION S.A.S	4205336; asistentegerencia@clinicacrearvision.com.co
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	3134146544; gerencia@hacputumayo.com.co
PSICOPROYECTOS	3006195418; gerencia@psicoproyectos.com; 3006195418
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com
FARMART LTDA	3168340457; farmart99@hotmail.com

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3137217; ruber.garcia@utp.edu.co; 3137217
DIEGO CIFUENTES	7665544; colombiacompraii@gmail.com
FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	6955994; fundacioncedhi@yahoo.com
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3158721977; comercial2@ocumed.co; 3153718215
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; consultinggroupgyo@hotmail.com
INVERSEB S.A.S	6425367; inverseb@outlook.es
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	6833818; fundepro@gmail.com
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; proyecceentir@gmail.com
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA	7434440; agerencia@redcom.com.co; 7434440
CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE	3115892673; corpoci@gmail.com; 6615739
CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.	2101289; gerencia@crecimiento-organizacional.com; 7572167
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	6594000-6594001; agesoc@hotmail.com; 6594000
COLSANITAS S.A.	6466060; gaamaya@colsanitas.com
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	3591385; administrativo@integralsolutionssd.com; 3591385
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	3016345287; asistente.gerencia@unidadso.com.co
CONSORCIO SANITAS OSI - 2010	6466060; shstuderus@colsanitas.com
JP&C.A S.A.S BIC	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
RTS SAS	5893270; licitacionesrcs@baxter.com; 5893110
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	6105453; licitaciones@constructoravalderrama.com.co
IRON CONSTRUCTORES SAS	3165393805; contratacion@ironconstructores.com
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS	7756940; areteips@outlook.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	6056690479; gacmedicina@gmail.com; 6056690479
D & G CONSULTORES S. A	2360909; auditoria@dygconsultores.com.co
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechosecop2@gmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA - CERFAMI	2601400; cerfami@une.net.co; 2601400
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; gloria.guzman@atiinternacional.com
SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	8758565; saludvitalhuila@hotmail.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; info@gruposyc.co; 4487868
CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE NORTE AMIGOS	5712226; corponorteamigos@gmail.com
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
FUNDARRITMIA - FUNDACION CARDIOVASCULAR	3003602; fundarritmia@gmail.com
ENDOTEK	3185895012; enotekneiva@gmail.com
RAYOS X DEL HUILA S.A.S	8720120; contactenos@rayosxdelhuila.com.co; 8643507
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	7512005; fmmm129@hotmail.com
CLINICA ALVERNIA	3103949543; admonalvernia@gmail.com

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su

respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(85) Servicios de Salud	(12) Practica Medica	(15) Servicios de prestadores de cuidado primario	(00) Servicios de prestadores de cuidado primario
			(01) Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
			(02) Servicios de consulta de médicos de atención primaria
		(16) Servicios médicos de doctores especialistas	(00) Servicios de ginecología y obstetricia
			(01) Servicios de nefrología
			(02) Servicios de cardiología
			(03) Servicios de especialistas pulmonares
			(04) Servicios de gastroenterólogos
			(05) Servicios de ginecología y obstetricia
			(09) Servicios de cirugía
			(10) Servicios de oftalmólogos
			(11) Servicios de dermatología
			(12) Servicios de ortopedia
			(13) Servicios pediátricos
			(14) Servicios de especialista del sistema nervioso
		(18) Laboratorios médicos	(01) Servicios de laboratorios de análisis de sangre
			(02) Servicios de laboratorios bacteriológicos
			(05) Servicios de laboratorios de análisis de orina
			(07) Servicios de laboratorios de ultrasonido
			(08) Servicios de laboratorios de rayos x
		(19) Farmacéuticos	(02) Servicios farmacéuticos comerciales
		(20) Servicios dentales	(01) Servicios de odontólogos
		(21) Servicios de rehabilitación	(01) Servicios de fisioterapia
			(02) Servicios de terapia ocupacional
	(15) Servicios alimenticios y de nutrición	(16) Asuntos nutricionales	(03) Servicios de rehabilitación nutricional

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2025191006684836 de fecha 14 de mayo de 2025, así:

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1.518

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	290

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	6.014

LOTE 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 4	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1.069

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.*

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza:

"ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*"
- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera –

Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.

- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Decreto 0142 de del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones*. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*

2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025,** con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.640.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR,** Respaldado por un lado por el CDP No. 7325 del 24 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA. cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo "***2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

***Parágrafo 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

***Parágrafo 2.** De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."*

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, ***no existe Acuerdo Marco de Precios VIGENTE NI DISPONIBLE*** que haya sido suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO

DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

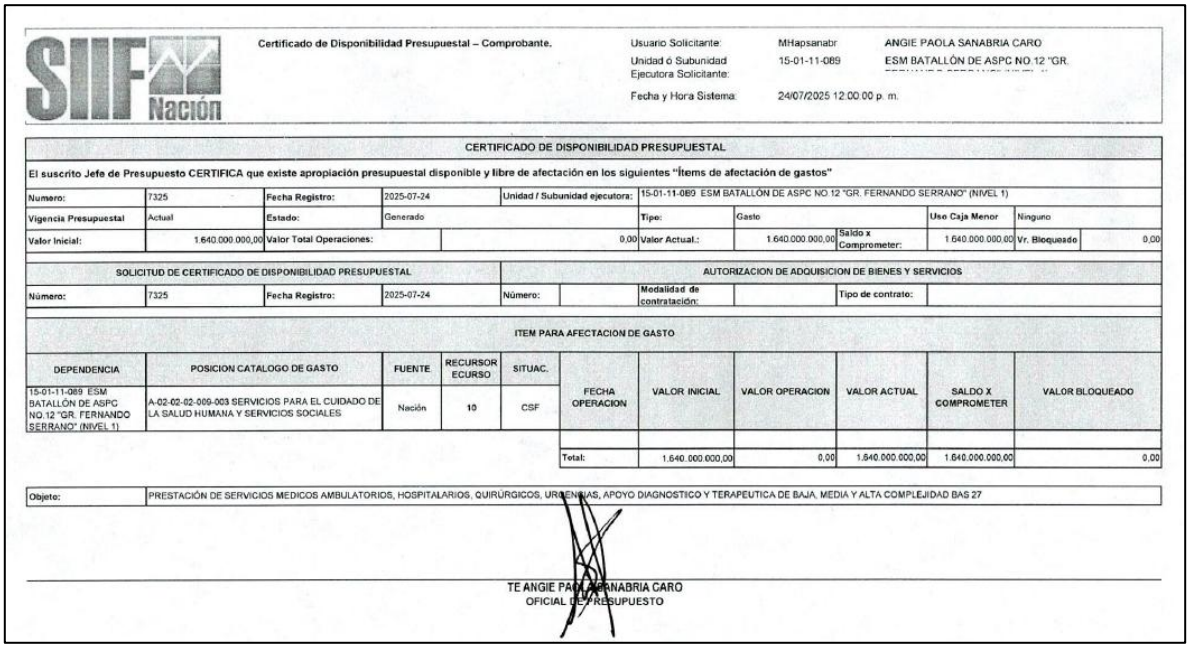
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 – 2025 de fecha 27 de diciembre de 2024 enviada mediante Oficio con Radicado No. 2024321035357883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC- 10 CSF.**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es **MIL SEICIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.640.000.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR,** Respaldado por un lado por el CDP No. 7325 del 24 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA. cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7325 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025

ESPACIO EN BLANCO



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapsanabr ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 24/07/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7325	Fecha Registro:	2025-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.640.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.640.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.640.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7325	Fecha Registro:	2025-07-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	1.640.000.000,00	0,00	1.640.000.000,00	1.640.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD BAS 27

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR	PORCENTAJE
A-02-02-02-009-003	Rec. 10 CSF	**LOTE 1:** SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES **EN EL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO.**	$ 240.000.000,00	15%
		LOTE 2: SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES **EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO**.	$ 70.000.000,00	4%
		LOTE 3: SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES **EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO**.	$ 1.300.000.000,00	79%
		LOTE 4: SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES **EN EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.**	$ 30.000.000,00	2%
TOTAL			**$ 1.640.000.000,00**	**100%**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2024 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar fue: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024. Adjudicado de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA, a la empresa HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC con NIT. 901.201.887-7, representada legalmente por el señor JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ con cédula de ciudadanía No. 79.734.435 expedida en Bogotá D.C., con la cual se suscribió el contrato No. 160 de fecha 10 de julio de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (900.000.000,00) MCTE**, contrato del cual se tomarán los valores de los servicios para el análisis de precios históricos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 160 DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMATO SAS ZOMAC IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.201.887-7.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	160-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
CDP No.	5524 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF. SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($900.000.000,00)
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901540902-3
CONTRATISTA	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT No.	901.201.887-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	79.734.435 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CR. 48 No. 10 - 29 Barrio Ciudad Leguizamo
CIUDAD	PUERTO ASIS - PUTUMAYO
TELÉFONO	3017472928
CORREO ELECTRÓNICO	recepcionfacturas@hacputumayo.com.co
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 442525895 DEL BANCO BOGOTÁ

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE

A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA. Adjudicado a la empresa ACSALUD IPS SAS con NIT. No. 900.422.854-9, representada legalmente por el señor (a) ALEJANDRA MARIA CADONA DIAZ con cédula de ciudadanía No. 52.503.369 expedida en Bogotá D.C., con la cual se suscribió el contrato No. 161 de fecha 10 de julio de 2024, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000,00) MCTE**, contrato del cual se tomarán los valores de los servicios para el análisis de precios históricos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 161 DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y ACSALUD IPS SAS IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.422.854-9

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	161-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
CDP No.	5524 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF. SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (40.000.000,00)
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901540902-3
CONTRATISTA	ACSALUD IPS SAS
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
NIT No.	900.422.854-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA MARIA CADONA DIAZ
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	52.503.369 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	DIAG. 8 5ª No. 34 - 36 Barrio El Vergel
CIUDAD	ORITO - PUTUMAYO
TELÉFONO	3208598430
CORREO ELECTRÓNICO	acsalud.sas@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 00130221000100000144 DEL BANCO BBVA

Adicional al proceso anterior en la vigencia 2024 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 179-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar fue: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2024. Adjudicado a la empresa CLINICA CREAR VISION con NIT. 846.003.067-6, representada legalmente por el señor (a) ANA CRISTINA NORIEGA ALMEIDA con cédula de ciudadanía No. 46.380.845 expedida en Sogamoso, con la cual se suscribió el contrato No. 173 de fecha 04 de septiembre de 2024, por un valor de

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MCTE, contrato del cual se tomarán los valores de los servicios para el análisis de precios históricos:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

EJÉRCITO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 173 DE FECHA CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y CLINICA CREAR VISION IDENTIFICADA CON NIT. 846003067-6.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	173-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	179-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
CDP No.	5524 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF. SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00)
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901540902-3
CONTRATISTA	CLINICA CREAR VISION
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT No.	846003067-6
REPRESENTANTE LEGAL	ANA CRISTINA NORIEGA ALMEIDA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	46.380.845 de Sogamoso.
DIRECCIÓN	CR 8 17 56 BRR VILLA NATALIA
CIUDAD	MOCOA - PUTUMAYO
TELÉFONO	3213024290
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@clinicacrearvision.com.co
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 0013-0598-05-0100016681 DEL BANCO BBVA

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio
Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado
Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2023 = 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente $_{n}$ = ***Valor monetario*** $_{n-1}$***(1+ 5,20%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1	1.518

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no tomará en su totalidad los precios históricos actualizados para la determinación de los Precios de Referencia Unitarios para el Lote 1 ya que; las especificaciones técnicas de la vigencia 2024 no coinciden en su totalidad con las actuales.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	290

NOTA 3: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no tomará precios históricos para su respectiva actualización para el Lote No. 2 debido a que; en la vigencia 2024 no se celebró ningún contrato para éste (Lote No. 02 Villagarzon – Putumayo) cuyo objeto y especificaciones técnicas coincidan con las de la presente vigencia 2025.

NOTA 4: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios

para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 3	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 3	6.014

NOTA 5: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no tomará en su totalidad los precios históricos actualizados para la determinación de los Precios de Referencia Unitarios para el Lote 3 ya que; las especificaciones técnicas de la vigencia 2024 no coinciden en su totalidad con las actuales.

NOTA 6: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

LOTE 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

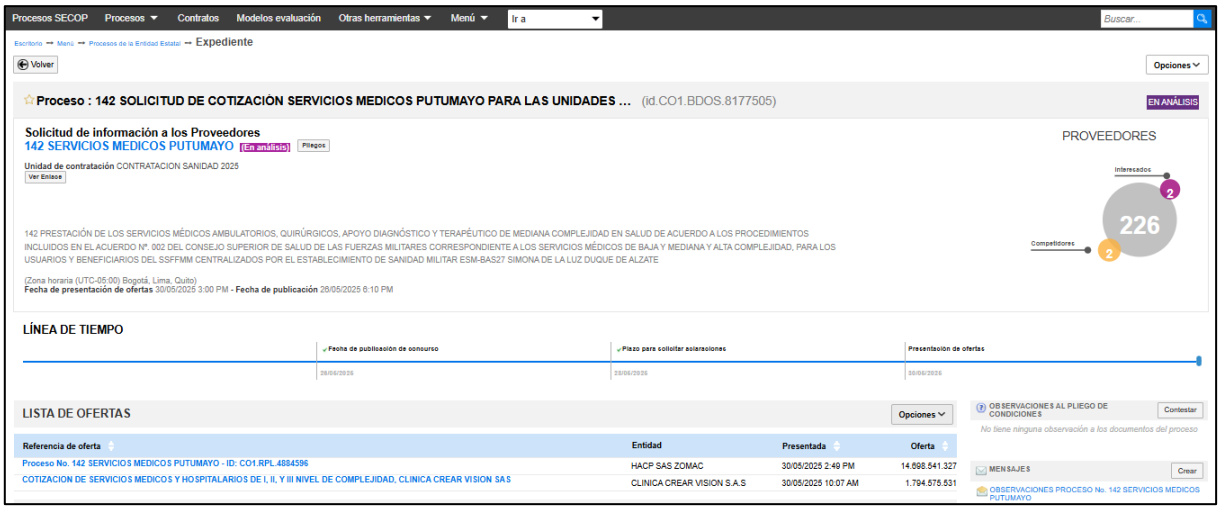
ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 4	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 4	1.069

NOTA 7: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no tomará en su totalidad los precios históricos actualizados para la determinación de los Precios de Referencia Unitarios para el Lote 4 ya que; las especificaciones técnicas de la vigencia 2024 no coinciden en su totalidad con las actuales.

NOTA 8: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA se realizó la solicitud de cotización para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, efectuado por el Área de Planes a través del Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Ante dicho evento se recibió una (01) cotización para el Lote 1 y una (01) cotización para el Lote 3, tal y como se evidencia a continuación:



Así mismo, el Área de Planes con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado realizó la solicitud vía correo electrónico de las cotizaciones para la adquisición de los servicios cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta una (01) cotización para el Lote 1, dos (02) cotizaciones para el Lote 2, una (01) cotización para el Lote 3 y dos (02) cotizaciones para el Lote 4 ante la solicitud realizada a través de correo electrónico ya que; a través de la plataforma SECOP II, se obtuvo una (01) cotización para el Lote 1 y para el Lote 3 como respuesta ante dicha solicitud de cotización como se mencionó anteriormente.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta de aval por el respectivo responsable.

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CLINICA CREAR VISION SAS	846.003.067-6	29/05/2025	SECOP II	AVALADO	15/08/2025
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	901.201.887-7	20/06/2025	SECOP II		

NOTA: el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC cotizó para el Lote No. 1 el 40,31% de los servicios, sin embargo; aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, este Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 15 de agosto del 2025

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: PROCESO DE SAMC-142-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
CLINICA CREAR VISION SAS	846.003.067-6	29/05/2025	SECOP II	AVALADO	15/08/2025
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	901.201.887-7	20/06/2025	SECOP II		

NOTA: el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC cotizó para el Lote No. 1 el 40,31% de los servicios, sin embargo; aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, este Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

ST. CAMARGO CARREÑO YENCY ALEJANDRA
Comité Técnico Estructurador Lote No. 1

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S	900.423.816-3	11/06/2025	E-MAIL	AVALADO	15/08/2025
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	900.556.205-4	18/07/2025	E-MAIL		

NOTA: UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S cotizó para el Lote No. 2 el 25,171% de los servicios, sin embargo; aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico del lote, este Comité Técnico Estructurador decide avalarlas teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 15 de agosto del 2025

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE SAMC-142-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S	900.423.816-3	11/06/2025	E-MAIL	AVALADO	15/08/2025
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	900.556.205-4	18/07/2025	E-MAIL		

NOTA: UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S cotizó para el Lote No. 2 el 25,171% de los servicios, sin embargo; aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico del lote, este Comité Técnico Estructurador decide avalarlas teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

SV. LOAIZA QUEVEDO CESAR AUGUSTO
Comité Técnico Estructurador Lote No. 2

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	901.201.887-7	11/06/2025	SECOP II	AVALADO	15/08/2025
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	900.556.205-4	18/07/2025	E-MAIL		

NOTA: UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S cotizó para el Lote No. 3 el 36,23% de los servicios; sin embargo, aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico para el lote, este Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 15 de agosto del 2025

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE SAMC-142-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	901.201.887-7	11/06/2025	SECOP II	AVALADO	15/08/2025
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	900.556.205-4	18/07/2025	E-MAIL		

NOTA: UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S cotizó para el Lote No. 3 el 36,23% de los servicios; sin embargo, aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico para el lote, este Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted

MY. VARGAS RAMOS ANGELICA TATIANA
Comité Técnico Estructurador Lote No. 3

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

<u>LOTE 4:</u> LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" <u>EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO</u>, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
ACSALUD IPS SAS	900.422.854-9	10/06/2025	E-MAIL	AVALADO	15/08/2025
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	900.021.788-1	12/08/2025	E-MAIL		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 15 de agosto del 2025

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE SAMC-142-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES <u>LOTE 4:</u> LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" <u>EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO</u>, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
ACSALUD IPS SAS	900.422.854-9	10/06/2025	E-MAIL	AVALADO	15/08/2025
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	900.021.788-1	12/08/2025	E-MAIL		

Cumpliendo con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

SV. LIZARAZO CABRERA JHON JAIRO
Comité Técnico Estructurador Lote No. 4

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES - REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CLINICA CREAR VISION SAS NIT: 846003067-6

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 846003067-6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
20091

Fecha de matrícula
02/12/2002
Fecha de Vigencia
En el desarrollo
Fecha de cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
31/03/2025
Último año renovado
2025
Fecha de actualización
12/04/2025

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8610
Actividades de hospitales y clínicas, con internacionalización.
8699
Otras actividades de atención de la salud humana

SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S NIT: 900423816-3

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900423816-3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
40955

Fecha de matrícula
25/03/2011
Fecha de Vigencia
En el desarrollo
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
10/04/2025
Último año renovado
2025
Motivo de cancelación
NORMAL
Fecha de actualización
10/04/2025

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internacionalización.
8622
Actividades de la práctica odontológica.
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4922
Transporte mixto

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC NIT 901201887-7

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901201887-7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
68108
Fecha de matrícula
02/08/2018
Fecha de Vigencia
En el desarrollo
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
21/03/2025
Último año renovado
2025
Motivo de cancelación
NORMAL
Fecha de actualización
21/03/2025

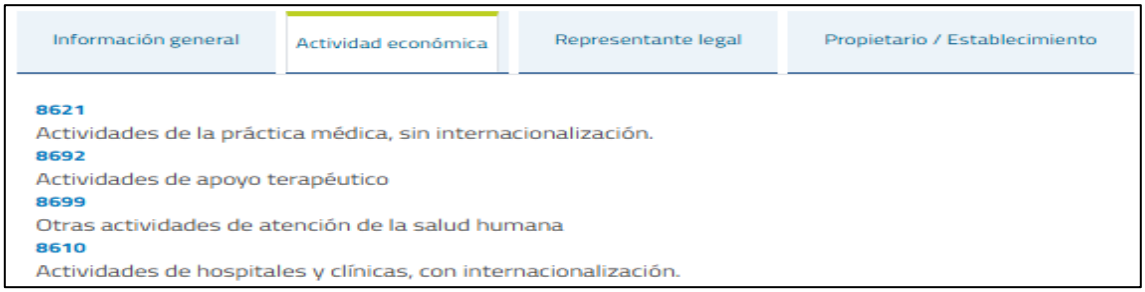
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8610
Actividades de hospitales y clínicas, con internacionalización.
8211
Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

ACSALUD IPS SAS NIT 900422854-9

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

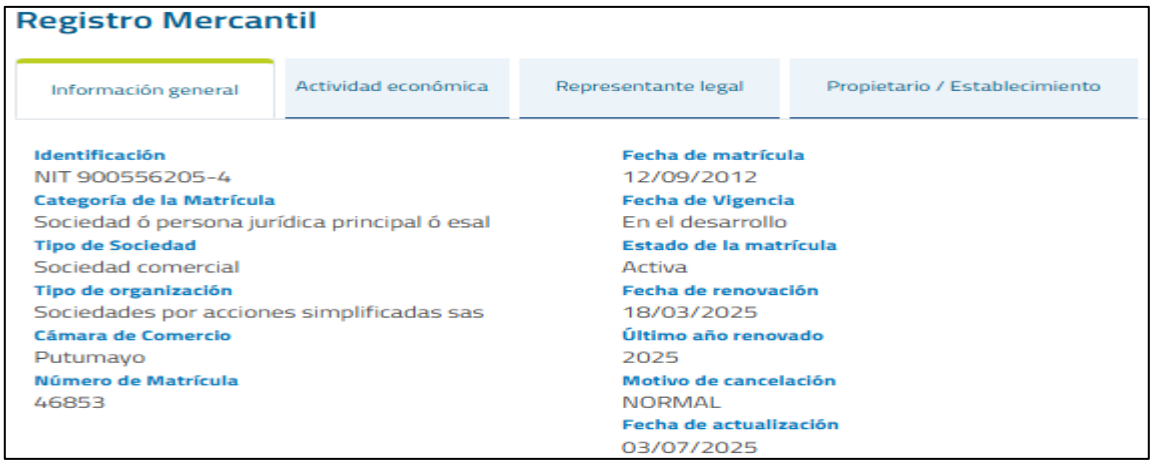
Identificación
NIT 900422854-9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
40888
Fecha de matrícula
18/03/2011
Fecha de Vigencia
En el desarrollo
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
10/04/2025
Último año renovado
2025
Motivo de cancelación
NORMAL
Fecha de actualización
10/04/2025



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internacionalización.
8692
Actividades de apoyo terapéutico
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8610
Actividades de hospitales y clínicas, con internacionalización.

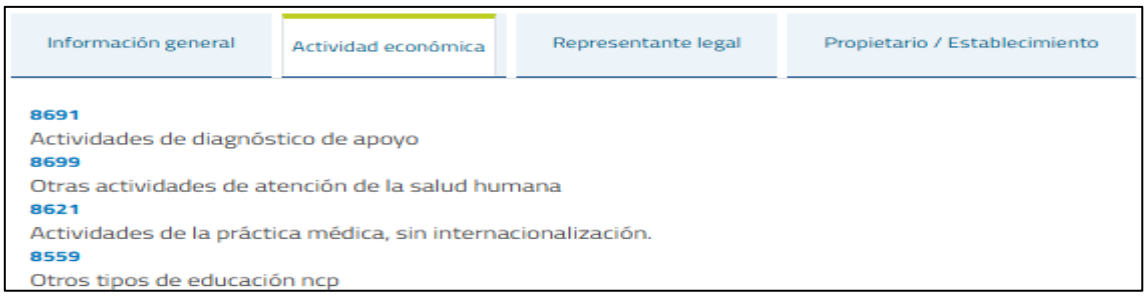
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S NIT: 900556205-4



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

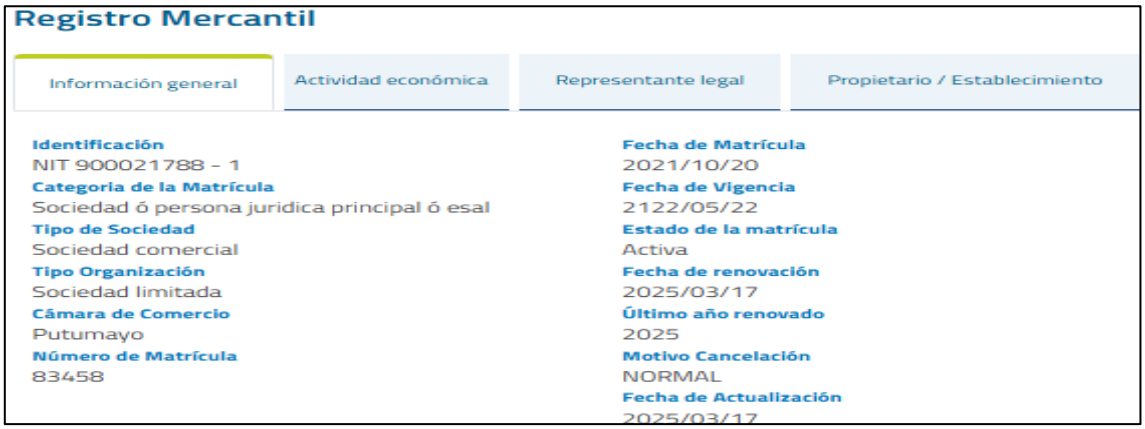
Identificación
NIT 900556205-4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
46853
Fecha de matrícula
12/09/2012
Fecha de Vigencia
En el desarrollo
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
18/03/2025
Último año renovado
2025
Motivo de cancelación
NORMAL
Fecha de actualización
03/07/2025



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8691
Actividades de diagnóstico de apoyo
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8621
Actividades de la práctica médica, sin internacionalización.
8559
Otros tipos de educación ncp

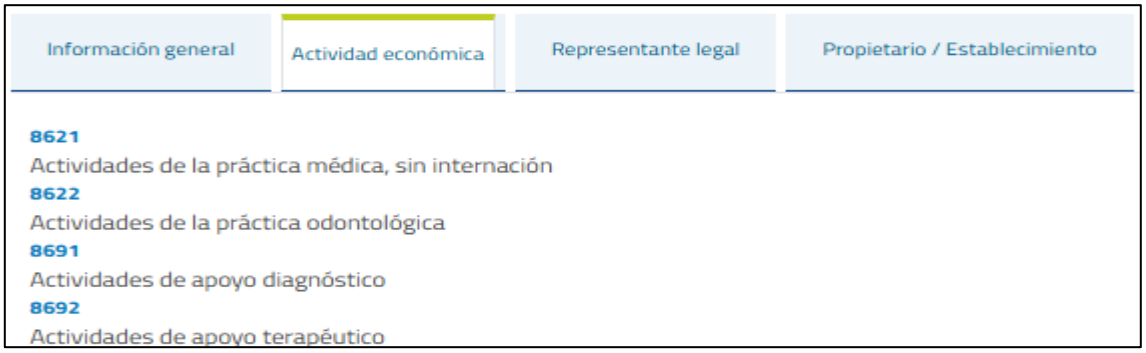
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA NIT: 900021788-1



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

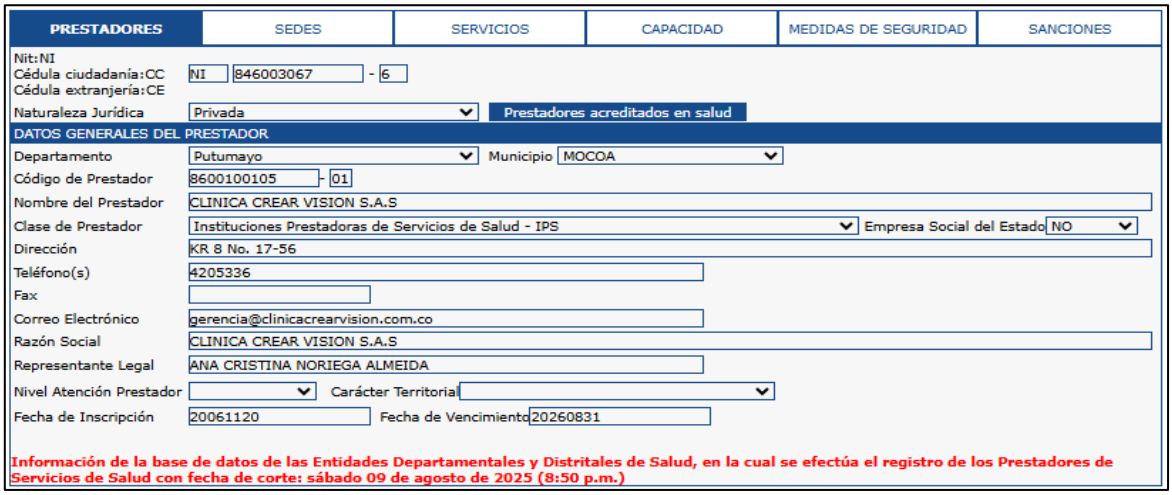
Identificación
NIT 900021788 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
83458
Fecha de Matrícula
2021/10/20
Fecha de Vigencia
2122/05/22
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/17
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/17



Fuente:
https://www.rues.org.co/Expediente
NOTA: las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de como podemos ver en la consulta de la página del Rues

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS)

CLINICA CREAR VISION SAS NIT: 846003067-6



SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0120008
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0623664
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0120009
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0120010
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0120011
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0120012
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0120013
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0120014
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0120015
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0120016
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	301 -ANESTESIA	DHSS0120017
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0120018
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0120019
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0120022
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0120023
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0120025
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0120028
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0120029
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	342 -PEDIATRÍA	DHSS0120030
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	355 -UROLOGÍA	DHSS0120031

Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0417862
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0120032
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0120033
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0120035
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0417863
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0415000
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0120037
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0120038
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0120039
Putumayo	MOCOA	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0120040
Putumayo	MOCOA	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0428476
Putumayo	MOCOA	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0428477
Putumayo	MOCOA	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0428478
Putumayo	MOCOA	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0673131
Putumayo	MOCOA	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0428480
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0622466
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0622467
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0622468
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0628044
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0622469
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0624804
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0622470
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0624805
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Putumayo	MOCOA	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0624806

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Putumayo	MOCOA	8600100105	CLINICA CREAR VISION S.A.S	8600100105	01	CLINICA CREAR VISION	URBANA	KR 8 No. 17-56	4205336
Putumayo	MOCOA	8600100105	CLINICA CREAR VISION S.A.S	8600100105	02	CLINICA CREAR VISION S.A.S. - SEDE 2	URBANA	CR 8 #17 - 88	4205336
Putumayo	MOCOA	8600100105	CLINICA CREAR VISION S.A.S	8600100105	03	SEDE CIUDAD JARDIN	URBANA	CALLE 15 #7A - 40	3103349408

SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO S.A.S NIT: 900423816-3

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900423816 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: VILLAGARZÓN
Código de Prestador	8688500586 - 01
Nombre del Prestador	San Jose Ips Putumayo SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA3 # 7-48 Barrio Obrero
Teléfono(s)	3229469787
Fax	
Correo Electrónico	ips.sanjosevilla@gmail.com
Razón Social	SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS
Representante Legal	PABLO FAVIAN GOMEZ BENITEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20110328 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 09 de agosto de 2025 (8:58 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0219019
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0554947
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0594306
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	311 -ENDODONCIA	DHSS0554948
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0219020
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0219021
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0219022
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0219023
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0219024
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0219025
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	338 -ORTODONCIA	DHSS0319837
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0219027

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0554756
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0554757
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0554758
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0554760
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0554761
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0565574
Putumayo	MOCOA	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0554767
Putumayo	MOCOA	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567028
Putumayo	MOCOA	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0567029
Putumayo	MOCOA	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0567030
Putumayo	MOCOA	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0567031
Putumayo	MOCOA	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0590116
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0672714
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0672715
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0672716
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0672717
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0672718
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0662423
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	342 -PEDIATRÍA	DHSS0672719
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0662424
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0687082
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0672720
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0687083
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0725124
Putumayo	MOCOA	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0673730
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0219267
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0219268
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0219269
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0219270
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0219273
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0219276
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0219277
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0219279
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0219280
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0219281
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0219282
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0219283
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0219018

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Putumayo	MOCOA	8688500586	San Jose Ips Putumayo SAS	8600100586	07	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE MOCOA	URBANA	CALLE 6 #11-131	3107509841
Putumayo	MOCOA	8688500586	San Jose Ips Putumayo SAS	8600100586	08	SAN JOSÉ IPS PUTUMAYO SAS SEDE II MOCOA	URBANA	CALLE 6 #11-117	3107509841
Putumayo	MOCOA	8688500586	San Jose Ips Putumayo SAS	8600100586	09	SAN JOSE IPS MOCOA SEDE 3	URBANA	CALLE 6 No. 11-143	3107509841
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8688500586	San Jose Ips Putumayo SAS	8657100586	05	San Jose IPS Putumayo SAS	URBANA	Barrio Guayabal	3158751864
Putumayo	VILLAGARZÓN	8688500586	San Jose Ips Putumayo SAS	8688500586	01	San Jose Ips Putumayo SAS	URBANA	Barrio Obrero	4206167

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC NIT 901201887-7

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901201887 - 7
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador	8656800813 - 01
Nombre del Prestador	Hospital de Alta Complejidad del Putumayo S.A.S ZOMAC
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA 48 No 10-29
Teléfono(s)	3158868640
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@hacputumayo.com.co
Razón Social	Hospital de Alta Complejidad del Putumayo S.A.S ZOMAC
Representante Legal	JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20190619 — Fecha de Vencimiento: 20260630

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 09 de agosto de 2025 (9:05 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0132988
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0467767
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0132989
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0467768
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0132990
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0500524
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0500525
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0481459
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0618380
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0467770
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0467771
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0467772
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0467774
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0576187
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0467775
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0132991
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0467776
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0522508
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0467777
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	218 -CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	DHSS0565614
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0481460
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0565615
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0500527

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0695056
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0467794
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0467795
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0522509
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	385 -NEONATOLOGÍA	DHSS0539403
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0117727
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0467796
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0537515
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0467797
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	420 -VACUNACIÓN	DHSS0500528
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0467801
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0467803
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0467805
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0467807
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0467808
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0307530
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0467809
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0500529
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0340689
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0500530
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0481464
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0500531
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0500532
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	1102-URGENCIAS	DHSS0500533

Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	301 -ANESTESIA	DHSS0467778
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0467779
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0673132
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0467780
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0132992
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0467781
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0417109
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	312 -ENFERMERÍA	DHSS0467782
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0467783
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0467784
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0539402
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0630821
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0481461
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0467785
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0467786
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0290998
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0117726
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0467787
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0467788
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0132993
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0467789
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0467790
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	342 -PEDIATRÍA	DHSS0467791
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0467792
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0687882
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0481462
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800813	01	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	355 -UROLOGÍA	DHSS0467793

ACSALUD IPS SAS NIT 900422854-9

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900422854 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: ORITO
Código de Prestador	8632000587 - 01
Nombre del Prestador	acsalud ips sas
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Diagonal 8A Nº5A-34-36 BARRIO VERGEL
Teléfono(s)	(098)4291143-3208598430
Fax	(098)4291143
Correo Electrónico	acsalud.sas@gmail.com
Razón Social	acsalud ips sas
Representante Legal	ALEJANDRA CARDONA DIAZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20110330 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 09 de agosto de 2025 (9:14 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0112213
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0271363
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0271364
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0271365
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	338 -ORTODONCIA	DHSS0337061
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0271367
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0271369
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0271370
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0337064
Putumayo	ORITO	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0271375
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0573102
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0573103
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0573105
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0573106
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0570410
Putumayo	ORITO	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0573107

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion
Putumayo	ORITO	8632000587	acsalud ips sas	8632000587	01	ACSALUD IPS SAS	URBANA	DIAGONAL 8 # 5 A 36
Putumayo	ORITO	8632000587	acsalud ips sas	8632000587	02	ACSALUD IPS SAS SEDE 1	URBANA	DIAGONAL 8 # 5 A 71

UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S NIT: 900556205-4

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900556205 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador	8656800635 - 01
Nombre del Prestador	Unimedical del Sur
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	carrera 25 n 30b- 48 barrio el recreo
Teléfono(s)	4220642
Fax	4220642
Correo Electrónico	unimedicaldelsur@hotmail.com
Razón Social	Unimedical del Sur
Representante Legal	leonela del rocio Peñaranda Sanchez
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20121126 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 09 de agosto de 2025 (9:17 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	01	Unimedical del Sur	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0338538
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	01	Unimedical del Sur	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0337871
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	01	Unimedical del Sur	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0432076
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206552
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0206553
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0206554
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0206555
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0206556
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206557
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206558
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0415024
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0415025
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206559
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0206560

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	Unimedical del Sur	8656800635	01	Unimedical del Sur	URBANA	CARRERA 25 30B - 51
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800635	Unimedical del Sur	8656800635	04	UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	URBANA	CARRERA 25 N 30B -48

CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA NIT: 900021788-1

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900021788 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: PUERTO ASÍS
Código de Prestador	8656800202 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 10 No. 25-18 BR EL CARMEN
Teléfono(s)	3336025519
Fax	3123862251
Correo Electrónico	gerencia@ipsamazonia.com.co
Razón Social	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA
Representante Legal	LUZ MYRIAM VASQUEZ BOHORQUEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061115 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 18 de agosto de 2025 (8:21 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0522490
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0522491
Putumayo	MOCOA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172582
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0341603
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0417888
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0337624
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0417889
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0417890
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0337625
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0417891
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0417892
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0417893
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172583
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0337626
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0594015
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0337627
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0620863
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0691983
Putumayo	ORITO	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0617353
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0463404
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0463405
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0463406
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0463407
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0463408
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0463409
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0463410
Putumayo	PUERTO CAICEDO	8656900202	07	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA SAN RAFAEL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172585
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172587

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0594018
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0172561
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0417887
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	311 -ENDODONCIA	DHSS0674161
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0172562
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0172563
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0172564
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0172565
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0172566
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0172567
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0172569
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0379840
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0172570
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0172571
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0620861
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0687526
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0172573
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0172576
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0172579
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0726522
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0379841
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0172580
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0172581

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion
Putumayo	MOCOA	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8600100202	03	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA MOCOA	URBANA	CARRERA 8 No. 15 - 37
Putumayo	ORITO	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8632000202	04	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA ORITO	URBANA	CALLE 8 No.12 A - 37
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656800202	01	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	URBANA	CL 10 No.25 18 BR EL CARMEN
Putumayo	PUERTO ASÍS	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656800202	09	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA PUERTO ASIS	URBANA	CALLE 12 No 27 03
Putumayo	PUERTO CAICEDO	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8656900202	07	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA AGENCIA SAN RAFAEL	URBANA	CRA 1A No 10A - 22
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8656800202	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	8686500202	06	CLINICA DE LA AMAOZNIA IPS LTDA AGENCIA VALLE DEL GUAMUEZ	URBANA	TRANSVERSAL 6 FRENTE HOSPITAL NUEVO BR LA PARKER

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

NOTA: Las empresas cotizantes son empresas SAS y cuentan con el objeto social, y la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, sin embargo, no todas cuentan con los servicios habilitados objeto del presente proceso adicional a lo anterior los servicios cotizados se encuentran habilitados.

5.2.2. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1.	1.518

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS

PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	290

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 3	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 3	6.014

LOTE 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 4	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 4	1.069

ESPACIO EN BLANCO

5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR, MEDIANA y la MEDIA GEOMETRICA.
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 1:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **10%** y se establece como criterio el MENOR VALOR.

- Cuando la variación de los datos es mayor al 1**0%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el **10%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 2:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** y se establece como criterio el MENOR VALOR.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 3:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** y se establece como criterio el MENOR VALOR.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 4:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **40%** y se establece como criterio la MEDIANA.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **40%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 40% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL

MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1.	1.518

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	290

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 3	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 3	6.014

LOTE 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 4	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 4	1.069

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM **es indeterminable**, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior la ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, l presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

Personas Naturales (Profesionales de la Salud)

a) Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en

fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

2.1.2.6 Propuestas Conjuntas

2.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman

el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018) – APLICA PARA EL LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 3

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

• **Persona Natural**: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
• **Persona jurídica**: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.
Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.8. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes Expedido por la Cámara de Comercio

Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- *Contratación directa.*
- *Contratos para la prestación de servicios de salud*
- *Contratos de mínima cuantía.*
- *Enajenación de bines del Estado*
- *Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.*
- *Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.*
- *Los contratos de concesión de cualquier índole.*

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

2.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

2.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.17. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13 – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

1.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"– APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

2.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado" .

por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el ministerio de los tics, en el cual conste que "no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos" ; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

nota 1: en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

nota 2: el certificado de registro de deudores alimentarios morosos - redam - puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario.

LOTE 1: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 1	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1.518

LOTE 2: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 2	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No. 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	290

LOTE 3: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, URGENCIAS Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 3	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No. 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	6.014

LOTE 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 4	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No. 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	1.069

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del

oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá diligenciar el Formulario 2 - A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad De Puerto Asís, Mocoa, Vila Garzón y Orito cuando aplique conforme al lote a ofertar). El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.		
2.	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.		
3.	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados		
4.	El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019.		
5.	El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especialista, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.		
6.	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
7.	El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.		
8.	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
9.	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.		
10.	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2641 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya.		
11.	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15), de acuerdo a la Decreto 2423/96		
12.	Todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación el oferente deberá suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada. Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.		
13.	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.		
14.	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.		
15.	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.		
16.	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
17.	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad de manera urgente o prioritaria no relacionada anteriormente		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Puerto Asís, Mocoa, Villagarzon y Orito y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.		
18.	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
19.	Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASN°27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.		
20.	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
21.	Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
22.	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM		
23.	Brindar los servicios de todos sus especialistas de forma presencial; con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.		
24.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
25.	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
26.	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.		
27.	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.		
28.	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM con un tiempo no superior a 48 horas.		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
29.	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros) la entidad debe informar de estos procedimientos a sus profesionales.		
30.	Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento a los correos electrónicos esmbaser27@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com		
31.	Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular 3134279674 y a los correos electrónicos atencionurgenciasesmbas27@gmail.com, para el esmbaloc27@gmail.com		
32.	El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario a los correos institucionales del Servicio de Referencia y Contra Referencia esmbaser27@gmail.com; atencionurgenciasesmbas27@gmail.com esmbaloc27@gmail.com y/o al Celular 3134279674, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.		
33.	Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.		
34.	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia a los correos electrónicos esmbaser2727@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com, el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
35.	Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.		
36.	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios,		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 27 considere pertinente.		
37.	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.		
38.	El oferente deberá aportar Resolución para las Tarifas Institucionales de los medicamentos, materiales e insumos. (Cuando aplique)		
39.	El oferente se compromete a que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.		
40.	En los casos de muerte materna o neonatal, mortalidad por desnutrición, casos de sífilis gestacional y congénita, casos de bajo peso al nacer, la IPS debe notificar oportunamente al contratante y presentar el caso al Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), a su vez; permitir al contratante la verificación y solicitud de los soportes y conclusiones que hacen parte integral de la investigación. 4) Reportar los pacientes Hipertensos y/o Diabéticos que sean detectados en su institución independientemente de la causa que motive la consulta, de forma que permita mantener actualizada la base única de datos que establece la Resolución 4700/08, el Decreto 3518 de 2006 y los lineamientos SIVIGILA 2009- INS y demás normas que lo adicionen o modifiquen		
41.	Notificar al establecimiento de sanidad militar los casos de interés de salud pública notificados o diagnosticados por la institución a los correos esmbaloc27@gmail.com esembaser27@gail.com		
42.	El oferente deberá aportar junto con su oferta listado de medicamentos e insumos que se rijan a través de tarifa SOAT y/o normatividad vigente y los insumos que no se encuentren dentro del presente proceso también se regirán por tarifa SOAT. (aplica solo para tratamientos intrahospitalarios). Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.		
43.	El oferente deberá aportar junto con su oferta el Portafolio de servicios actualizado		

c) Certificado reporte RIPS: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS (Decreto 441 del 2022), las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que al supervisor del contrato.

d) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: **APLICA PARA TODOS LOS LOTES**

El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos:

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente

propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

e) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso

f) GARANTÍA TÉCNICA: **APLICA PARA TODOS LOS LOTES**

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los servicios a suministrar
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
- Que ampara la calidad de los elementos o servicios a suministrar durante la ejecución del contrato

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional

g) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo

h) TÉRMINO DE ENTREGA: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito

i) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

j) SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

k) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

- **Carta de Compromiso**: Documento independiente debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá indicar el compromiso y personal a participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula, firma y tiempo de experiencia.

LOTE No. 1 – MOCOA

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA FÍSICO Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Uno (01)	TERAPEUTA OCUPACIONAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PSICOLOGIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	GINECO OBSTETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	DERMATÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	CARDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ORTOPEDISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ANESTESIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	URÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PEDIATRIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	FONOAUDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	MÉDICO CIRUJANO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	GASTROENTERÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

LOTE No. 2 - VILLAGARZON

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA FISICA Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PEDIATRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	GINECO OBSTETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	DERMATÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Uno (01)	CARDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ORTOPEDISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ANESTESIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	URÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

LOTE No. 3 – PUERTO ASIS

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA FÍSICO Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA OCUPACIONAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PSICOLOGIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	GINECO OBSTETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	CARDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ORTOPEDISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PEDIATRIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	FONOAUDIOLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

LOTE No. 4 - ORITO

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Cuatro (04)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Tres (03)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Tres (03)	TERAPEUTA FISICA Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA OCUPACIONAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Dos (02)	FONOAUDIOLOGA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PSICOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	BACTERIOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Dos (02)	AUXILIAR DE LABORATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	ODONTOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	HIGIENISTA ORAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	OPTOMETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	RADIOLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

I) EXPERIENCIA APLICA PARA AMBOS LOTES

EXPERIENCIA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, por tal razón el proponente diligenciara el Formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta

complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, por tal razón el proponente diligenciara el Formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.3.5. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
TÉCNICO	**OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA:** El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud	

	realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: 0 a 15 días calendarios: se le asignara	**25 puntos**
	15 a 30 días calendarios: se le asignara	**15 puntos**
	Mayor de 30 días calendarios: se le asignara	**0 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma: 15 a 30 días calendarios: se le asignara	**25 puntos**
	30 a 60 días calendarios: se le asignara	**15 puntos**
	Mayor de 60 días calendarios: se le asignara	**0 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma: 0 a 30 días calendarios: se le asignara	**25 puntos**
	30 a 45 días calendarios: se le asignara	**15 puntos**
	Mayor de 45 días calendarios se le asignara	**0 puntos**
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma: 0 a 6 horas: se le asignara	**25 puntos**
	6 a 12 horas: se le asignara	**15 puntos**
	Superior a 12 horas: se le asignara	**0 puntos**
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma: 0 a 12 horas: se le asignara	**25 puntos**
	12 a 36 horas: se le asignara	**15 puntos**
	Superior a 36 horas: se le asignara	**0 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:	1

	"*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de*	1

	manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	
Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 80 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 40 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

6.3.6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.
Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 22 junio de 2021 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (85 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).

  La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (42.5 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**300 PUNTOS**
TECNICO PONDERABLE	**125 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **85 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES

	EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **42,5 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**512**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98
Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS – APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.
C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

- **ESTADOS FINANCIEROS:** El proponente aportara los Estados Financieros correspondientes al último año fiscal **(año 2024)**

El estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, Otros pasivos y Total.
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a Intereses Financieros.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con

el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

NOTA 1: Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, NO SE REQUIERE estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- **Contratos para la prestación de servicios de salud**
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 4 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[2].*

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BAS27, BIROR25, BAACA27, BICAS27, BIRIP58, BISOL49) DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.
El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de cuarenta (40) empresas a nivel regional y nacional que han participado y celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II). Los indicadores Financieros productos de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha dicha información aún no se encuentra actualizada a corte de diciembre 31 del 2024, información extraída de la página de la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024; y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada al tránsito comercial requerido, es decir; empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU, y cuya razón u objeto social guardan relación con LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD.

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es:

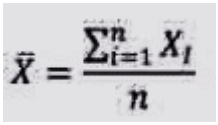
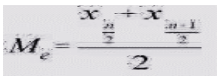
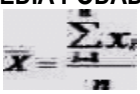
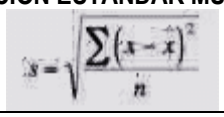
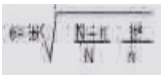
- 8610: Actividades de Hospitales y clínicas, con internación.
- 8621: Actividades de practica medica sin internación.
- 8691: Actividades de apoyo diagnóstico.
- 8692: Actividades de apoyo terapéutico.
- 8699: Otras actividades de atención a la salud Humana.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	FECHA INFORMACIÓN FINANCIERA
1	CLINICA CREAR VISION	846003067	MOCOA	2024
2	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC	901201887	PUERTO ASIS	2024
3	SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS	900423816	VILLAGARZON	2024
4	AC SALUD IPS SAS	900422854	ORITO	2024
5	UNIMEDICAL DEL SUR SAS	900556205	PUERTO ASIS	2024
6	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	900021788	PUERTO ASIS	2024
7	FUNDACION CLINICA VALLE DE SINAI	901537533	VALLE DEL GUAMUEZ	2024
8	CLINICA MEDILASER SAS	813001952	NEIVA	2024
9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	900559103	FLORENCIA	2024
10	RADPROCT SAS	800162425	BOGOTA D.C.	2023
11	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800180176	BOGOTA D.C.	2023
12	MEDIEXPRESS SAS	800223902	BOGOTA D.C.	2023
13	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	818002571	ITSMINA-CHOCO	2023
14	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	830120513	BOGOTA D.C.	2023
15	CLINICA MEISEL SAS	844002258	YOPAL-CASANARE	2023
16	VITAL LIFE SAS	900065988	BOGOTA D.C.	2023
17	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900098985	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2023
18	OMIMED SAS	900110631	BUCARAMANGA-SANTANDER	2023
19	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	900189295	BOGOTA D.C.	2023
20	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	900230040	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2023
21	MEDYSER IPS SAS	900262463	BUCARAMANGA-SANTANDER	2023
22	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	900266340	BOGOTA D.C.	2023
23	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	900295986	BOGOTA D.C.	2023
24	ALQUIMIA MEDICA SAS	900307861	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2023
25	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	900324192	BOGOTA D.C.	2023
26	BIOMAB IPS SAS	900374337	BOGOTA D.C.	2023
27	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	900405505	BOGOTA D.C.	2023
28	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	900436723	BOGOTA D.C.	2023
29	MUTALIS SAS	900482620	BOGOTA D.C.	2023
30	TERAPIA INTENSIVA SAS	900502725	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2023
31	SURGIVASC S.A.S.	900508302	BOGOTA D.C.	2023
32	ANGIODINAMIA	900612381	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2023
33	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	900617997	MANIZALES-CALDAS	2023
34	HEMO GROUP S.A.S	900643097	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2023
35	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	900682543	BOGOTA D.C.	2023
36	RG VISION S.A.S.	900689417	PEREIRA-RISARALDA	2023
37	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	900690211	BOGOTA D.C.	2023
38	MEDICAL LIFE CARE SAS	900693770	IBAGUE-TOLIMA	2023
39	SETEDEX SAS	900721858	BOGOTA D.C.	2023
40	DANCEFREE S.A.S.	900750984	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2023

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA 	**MEDIANDA IMPAR**  **MEDIANA PAR** 
MEDIA PODADA 	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** 
ERROR MUESTRAL 	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Nota Aclaratoria: para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional y el Indicador de Capital de trabajo, se tendrán en cuenta la información financiera e indicadores financieros correspondientes a la **vigencia fiscal 2024.**

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 para la muestra extraído de la página de la Superintendencia dado que a la fecha aún no se tiene la información financiera de las entidades a corte diciembre 31 de 2024. Aunado a lo anterior se tomó información financiera de las empresas a nivel regional que cotizaron los servicios objeto del proceso en estudio a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

CUADRO 1

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL
		LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO ($)
1	CLINICA CREAR VISION	1,86	0,45	INDETER	0,25	0,14	6.213.749.891
2	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC	12,14	0,13	44,75	0,51	0,44	327.138.453.885
3	SAN JOSE IPS PUTUMAYO SAS	3,66	0,30	INDETER	0,37	0,26	4.192.503.639
4	AC SALUD IPS SAS	2,00	0,43	INDETER	0,52	0,30	1.301.090.119
5	UNIMEDICAL DEL SUR SAS	1,99	0,32	9,12	0,09	0,06	425.310.350
6	CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	4,58	0,19	9,76	0,20	0,16	7.104.613.708
7	FUNDACION CLINICA VALLE DE SINAI	0,926	0,85	INDETER	0,70	0,10	(12.501.800)
8	CLINICA MEDILASER SAS	1,56	0,55	7,44	0,23	0,10	170.796.987.000
9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	7,31	0,34	15,84	0,39	0,26	33.421.130.000
10	RADPROCT SAS	5,20	0,36	INDETER	0,76	0,49	1.684.888
11	CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,63	0,50	3,31	0,33	0,16	4.463.956
12	MEDIEXPRESS SAS	4,37	0,19	3,90	0,14	0,11	1.665.852
13	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	4,33	0,11	INDETER	0,08	0,07	2.818.929
14	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	5,79	0,14	INDETER	0,28	0,24	2.744.931
15	CLINICA MEISEL SAS	1,85	0,59	5,56	0,30	0,12	14.414.440
16	VITAL LIFE SAS	5,17	0,18	20,39	0,19	0,16	8.110.577
17	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,28	0,79	INDETER	0,11	0,02	11.352.842
18	OMIMED SAS	2,30	0,28	INDETER	0,02	0,02	775.928
19	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	1,10	0,50	19,83	0,20	0,10	532.297
20	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	2,76	0,36	11,67	0,12	0,08	44.173.785
21	MEDYSER IPS SAS	2,16	0,44	7,90	0,47	0,27	1.857.105
22	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,03	0,72	63,58	0,92	0,26	131.583
23	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	26,90	0,03	0,88	0,14	0,13	67.884.201
24	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,14	0,46	9,26	0,01	0,01	985.848
25	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,08	0,32	327,39	1,55	1,04	556.097
26	BIOMAB IPS SAS	2,07	0,76	4,50	0,31	0,07	2.158.666
27	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	1,13	0,80	2,05	0,73	0,15	2.241.212
28	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	1,26	0,45	INDETER	0,59	0,33	489.750
29	MUTALIS SAS	2,73	0,19	14,98	0,47	0,38	2.042.129
30	TERAPIA INTENSIVA SAS	2,05	0,68	6,49	0,34	0,11	3.238.494
31	SURGIVASC S.A.S.	3,55	0,27	INDETER	0,20	0,15	6.865.587
32	ANGIODINAMIA	3,02	0,31	INDETER	0,16	0,11	11.375.848
33	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	2,65	0,37	INDETER	0,50	0,31	4.980.070

34	HEMO GROUP S.A.S	2,80	0,37	19,20	0,21	0,13	6.544.063
35	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,06	0,95	INDETER	0,60	0,03	3.756.790
36	RG VISION S.A.S.	2,97	0,64	55,00	0,65	0,23	1.043.338
37	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	1,66	0,41	INDETER	0,29	0,17	166.337
38	MEDICAL LIFE CARE SAS	2,22	0,57	7,00	0,37	0,16	1.594.290
39	SETEDEX SAS	1,22	0,58	INDETER	0,37	0,16	347.941
40	DANCEFREE S.A.S.	17,61	0,84	14,50	0,51	0,08	1.299.665
41	HISTORICOS SAMC-143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	1,19	1,78	13,37	0,200	0,21	75% VPTO CADA LOTE

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/. Y los suministrados por las entidades cotizantes*

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

FORMULAS UTILIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	4,83	0,31	64,39	0,29	0,18
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	3,79	0,48	27,91	0,38	0,19
MEDIANA	2,22	0,43	9,76	0,31	0,15
MEDIA GEOMETRICA	2,60	0,39	11,42	0,28	0,14
MINIMO	0,93	0,03	**0,88**	**0,01**	**0,01**
MAXIMO	26,90	1,78	327,39	1,55	1,04

El indicador de liquidez se determinó mediante la **desviación estándar menos el promedio;** para el indicador de **endeudamiento** se utilizó el **promedio más una desviación estándar**; para el indicador de razón de cobertura de interés se determinó mediante el **mínimo valor establecido**, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**.

Los indicadores de **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO** se determinaron mediante el **mínimo valor establecido**, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS PARA EL LOTE No. 01, LOTE No. 02, LOTE No. 03 Y LOTE No. 04

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
INDICADOR REQUERIDO	1,05	0,78	0,88	0,01	0,01

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor del presupuesto oficial asignado para cada lote, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,05 Y/O INDETERMINADO

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,05** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$ENDEUDAMIENTO\ TOTAL = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 0,78

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 78%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 0,88 Y/O INDETERMINADO

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a *0,88*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:
El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A CADA LOTE	CAPITAL DE TRABAJO	VALOR DEL CAPITAL DE TRABAJO
LOTE 1 – MOCOA	$240.000.000,00	**75% VPTO**	**$180.000.000,00**
LOTE 2 – VILLAGARZON	$70.000.000,00		**$52.500.000,00**
LOTE 3 – PUERTO ASIS	$1.3000.000.000,00		**$975.000.000,00**
LOTE 4 - ORITO	$30.000.000,00		**$22.500.000,00**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,01

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,01*****.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,01

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,01.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **LOTE No. 1: SERVICIOS MEDICOS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD MOCOA - PUTUMAYO**

• **Oferta Número** (en el SECOP II 4.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 1 como lo indique la Entidad.** Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- **LOTE No. 2: SERVICIOS MEDICOS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD VILLAGARZON – PUTUMAYO**

• **Oferta Número** (en el SECOP II 5.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 2 como lo indique la Entidad.** Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 5.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- **LOTE No. 3: SERVICIOS MEDICOS BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PUERTO ASIS – PUTUMAYO**

• **Oferta Número** (en el SECOP II 6.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 3 como lo indique la Entidad.** Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 6.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

- **LOTE No. 4: SERVICIOS MEDICOS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD ORITO – PUTUMAYO**

• **Oferta Número** (en el SECOP II 7.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 4 como lo indique la Entidad.** Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 7.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **Precio Unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el Precio de Referencia establecido en el numeral **5.2.2.2** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 9 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

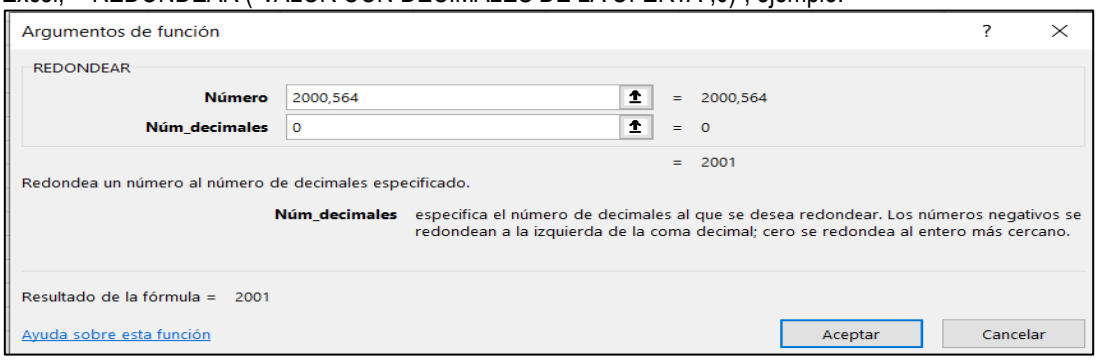
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

6.3.6.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

6.3.6.5. ASIGNACION DE PUNTAJE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

Oferta Menor valor = *300* puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMV * *300* / VPE)

Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor Valor habilitada**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA

CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- *SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION*	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

8.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

8.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL	ANALISIS DE INDICADORES	ANALISIS DE INDICADORES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE

		OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

8.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA PARA RESOLVER EN TIEMPO MODO Y LUGAR, TEMAS REFERENTES A LAS GARANTÍS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones

de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a TRESCIENTOS (300) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) **Nota**: *En caso de que el contratista tenga constituida una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto, o que la compañía de seguros realice el ajuste a la póliza existente incluyendo a la entidad como beneficiaria con ocasión al contrato suscrito.*	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** A asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que

el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

10.2. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento del PUTUMAYO con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de **MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS y ORITO**.

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

10.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por el Presupuesto Total Oficial asignado para el presente proceso de contratación, de acuerdo a la distribución presupuestal para cada lote.

10.4. FORMA DE PAGO.

El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

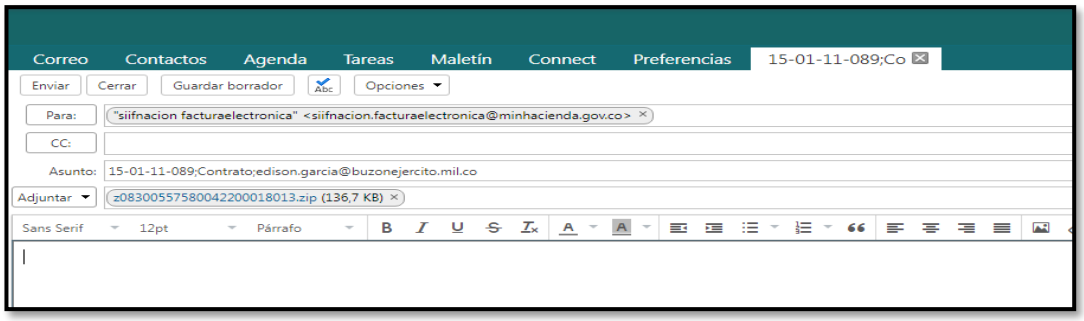
- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social,** que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;xxxxxx@buzonejercito.mil.co **(correo electrónico del supervisor del contrato)**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.

k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
r) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA

a) **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
g) Las demás que establezca la Ley.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

ESPACIO EN BLANCO

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	**533.287.768**

[3]

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.640.000.000,00) MCTE** evidenciando que **supera el umbral Mipymes el proceso NO se limitara a Mipymes.**

13. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del Supervisor (a) para el **LOTE 1: MY. VARGAS RAMOS ANGELICA TATIANA, LOTE 2: ST. CAMARGO CARREÑO YENCY ALEJANDRA, LOTE 3: SS. GUAVITA GOMEZ JORGE Y**

[3] https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429

LOTE 4: SV. GUERRERO CORDOBA WILMAN o quien haga sus veces en el cargo nombrada mediante **Resolución No. 01168976 del 15 de agosto de 2025.**

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 7325 del 24 de julio de 2025.
- Valor $1.640.000.000,00
- Cotizaciones: dos (02) para el Lote No. 1, dos (02) para el Lote No. 02, dos (02) para el Lote No. 03 y dos (02) cotizaciones para el Lote No. 04.
- Aval técnico de cotización.
- Anexo A1: Especificaciones Técnicas del Lote No. 1, Lote No. 2, Lote No. 3 y Lote No. 4
- Anexo B1: Análisis Económico del Lote No. 1, Lote No. 2, Lote No. 3 y Lote No. 4

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH
Comité Económico Estructurador

ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ST. CAMARGO CARREÑO YENCY ALEJANDRA
Comité Técnico Estructurador Lote No. 01

SV. LOAIZA QUEVEDO CESAR AUGUSTO
Comité Técnico Estructurador Lote No. 02

MY. VARGAS RAMOS ANGELICA TATIANA
Comité Técnico Estructurador Lote No. 03

SV. LIZARAZO CABRERA JHON JAIRO
Comité Técnico Estructurador Lote No. 04

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial Área de Contratación CENAC Regional Florencia

TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
GERENTE DE PROYECTO